Nro. 27.174 - 136/21
Paraná, lunes 26 de julio de 2021
Edición de 55 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 701 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del agente Juan Manuel Veron, DNI. N° 22.695.359, a la categoría 19-Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Nuestra Señora del Lujan de Feliciano con prestación de servicios en la Posta Sanitaria "Laguna Benitez" del Distrito Atencio- Feliciano;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Veron el Título de Enfermero Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 16/10/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG.;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley 10.848, como así también encuadrándose en los Artículos 5° y 8° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atencion mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Reubícase al agente Juan Manuel Veron, DNI N° 22.695.359, a partir del 16/10/19, quien revista en un cargo Categoría 12-Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería –Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Nuestra Señora del Lujan” de Feliciano con prestación de servicios en la Posta Sanitaria "Laguna Benitez" del Distrito Atencio- Feliciano, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 3°.- Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 –Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 14-Obra 00 -

Finalidad 3 –Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 –Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial. 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 -Departamento 42 -Ubicación Geográfica 01.-

Artículo 4°.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Juan Manuel Veron, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.-

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 702 MS

ACEPTANDO DONACION DE INMUEBLE

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 0125 IAPV con fecha 21 de Enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se transfiere a Título Gratuito a favor del superior gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con cargo a destinar el inmueble al funcionamiento del Centro de Atención Primaria en Salud Mental "Mercedes Di Giusto" de Paraná, inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma, con Plano N° 125.125, Partida Provincial 182.301, Unidad Funcional N° 48, Localización: Provincia de Entre Ríos- Departamento y Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9.2., Sección 7º, Grupo 53, Manzana N° 20, Domicilio Parcelario: Calle Almte. Cochrane N° 748, Tira 25, Superficie: 229,06 m2 (doscientos veintinueve metros cuadrados con seis decímetros cuadrados), Matrícula N° 128.625;

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 48° y 59° de la Ley 5140 -Texto Único y Ordenado por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P-;

Que la División Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha tomado intervención pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto, considerando que corresponde aceptar la presente donación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Acéptase la donación de un inmueble efectuada por Resolución de Directorio N° 0125 IAPV con fecha 21 de Enero de 2020, por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia (I.A.P.V.) para funcionamiento del Centro de Atención Primaria en Salud Mental "Mercedes Di Giusto" de Paraná, inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma, con Plano N° 125.125, Partida Provincial 182.3.01, Unidad Funcional N° 48, Localización: Provincia de Entre Ríos- Departamento y Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9.2., Sección 70, Grupo 53, Manzana N° 20, Domicilio Parcelario: Calle Almte. Cochrane N° 748, Tira 25, Superficie: 229,06 m2 (doscientos veintinueve metros cuadrados con seis decímetros cuadrados), Matrícula N° 128.625,en virtud a los considerandos precedentes-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud,-

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese, facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva trasferencia del dominio del inmueble, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto. Con copia pasen las presentes actuaciones a la Contaduria General de la Provincia a sus efectos y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 703 MS

AMPLIANDO ARTICULO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

El Decreto N° 1871 MS., de fecha 04/11/20; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se aprueban los concursos para cubrir diversos cargos pertenecientes a la Planta de Personal Permanente del Centro de Salud "Dr. Ramon Carrillo" de Parana;

Que por el Artículo 3° se dan por finalizadas las funciones a diversos Profesionales en cargos pertenecientes al Centro de Salud "Dr. Ramon Carrillo" de Paraná;

Que por el Artículo 4° del citado Decreto se designa, entre otros, a la Dra. Georgina Marcela Lopez, DNI N° 24.724.006 en el cargo de Profesional Asistente (Médica generalista) del Centro de Salud "DR. Ramon Carrillo" de Paraná;

Que por Decreto N° 710/01, se designa interinamente a la Dra. Erica Badaracco, DNI. N° 21.514.915, en dicho cargo, con prestación de Servicios en el Centro de Salud "Juan Baggio" de Gualeguaychu, por lo que corresponde ampliar el Artículo 3° del Decreto N° 1871/20 MS., dejando sin efecto la designación interina de la citada Profesional en el cargo de Profesional Asistente (médica generalista) del Centro de Salud "Dr. Ramon Carrillo" de Paraná;

Que el Departamento Personal dependiente del Ministerio de Salud, ha realizado el informe de su competencia,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Amplíase el Artículo 3° del Decreto N° 1871/20 MS., dejando sin efecto la designación interina de la Dra. Erica Badaracco, DNI N° 21.514.915, en el cargo de Profesional Asistente (médica generalista) del Centro de Salud "Dr. Ramon Carrillo" de Paraná, otorgado por Decreto N° 710/01, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 704 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "San Blas" de Nogoya, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Daniela Barboza, DNI N° 37.395.752; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, revista en Categoría 8 -Carrera Administrativa - Escalafón General, del mencionado nosocomio;

Que mediante Disposición Interna N° 3/19 del Hospital ut supra referenciado, se le asignaron a la mencionada, las funciones de Jefa de División Mantenimiento y Servicios Generales, a partir del 20/02/19;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del citado Ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente, manifestando que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la

suma de pesos trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos ($ 366.400), conforme a las Planillas Analíticas del Gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente Decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la Modificación Presupuestaria antes citada resulta técnicamente viable, encuadrando en lo dispuesto por el Artículo 12°de la Ley 10.848;

Que la Delegación Contable de la Contaduria General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en los Decretos N°s. 4458/90 MGJOSP, 5384/03 GOB, 2426/04 GOB y 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 45 –Ministerio de Salud -Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Blas, por la suma de pesos trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos ($ 366.400), de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

Articulo 2°.- Reconócense a favor de la agente Daniela Barboza, DNI N° 37.395.752, Categoría 8 -Carrera Administrativa -Escalafón General, del Hospital "San Blas" de Nogoyá, las funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 20/02/19 hasta la fecha del presente Decreto, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 3°.- Asígnanse en carácter transitorio, a favor de la agente Daniela Barboza, DNI N° 37.395.752, Categoría 8 -Carrera Administrativa -Escalafón General, del Hospital "San Blas" de Nogoyá, las funciones de Jefa de División Mantenimiento y Servicios Generales, y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.-

Articulo 4°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 - Actividad 18 -Obra 00 - Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 77 -Ubicación Geográfica 04.-

Articulo 5°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la agente Daniela Barboza, DNI N° 37.395.752,conforme a lo dispuesto por los Artículos 2° y 3° del presente texto legal.-

Articulo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Articulo 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.¬

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 705 MS

RECONOCIENDO DESEMPEÑO DE FUNCIONES

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Verónica Celia Aguirre, D.N.I. N° 26.332.402; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Personal la agente Aguirre, D.N.I. N° 26.332.402, revista en un cargo Categoría 6-Carrera Administrativa- del Departamento Planificación del Ministerio de Salud, y mediante Disposición Interna N° 1/20 SS., se le asignan en forma transitoria las funciones de Jefa División Organización y Normatización, a partir del 12/05/20 en reemplazo de la Sra. Elda Clara Celia Fernandez, D.N.I. N° 11.584.063, quien se acogiera a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común en fecha 01/01/20;

Que el Departamento Planificación y la Dirección de Asuntos Juridicos del Ministerio de Salud, han tomado intervención al respecto;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado la intervención que le compete, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 S.G.G;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado los cálculos pertinentes, como asimismo la reserva presupuestaria del crédito;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por los Decretos N°s 4458/90 MGJOSP. y 5384/03 GOB.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Reconócese el desempeño de las funciones como Jefa de División Organización y Normatización del Departamento Planificación del Ministerio de Salud, como asi también el pago del adicional por Responsabilidad Funcional a favor de la agente Verónica Celia Aguirre, D.N.I. N° 26.332.402, Categoría 6 - Carrera Administrativa - Escalafón General, a partir del 12/05/20 y hasta la fecha del presente Decreto, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Asígnanse en forma transitoria, las funciones de Jefa de División Organización y Normatización del Departamento Planificacion del Ministerio de Salud, a favor de la agente Verónica Celia Aguirre, D.N.I. N° 26.332.402, actual Categoría 6 - Carrera Administrativa - Escalafón General, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en las mismas, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Articulo 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 –Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 01 - Subprograma 00 -Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 14- Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 1/3/4/6- Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

Articulo 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago a la agente Verónica Celia Aguirre, D.N.I. N° 26.332.402, la suma que corresponda, en mérito de lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° del presente Decreto.-

Articulo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 706 MS

DESIGNACION

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Designación Interina de la Odontólogo Gretel Mariela Rostan, DNI N° 23.051.340, como Profesional Asistente del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante Profesional Asistente¬ Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio;

Que dicha Profesional revista como Personal Suplente;

Que la Coordinacion DE Registro y Fiscalizacion de Profesionales de la Salud, ha tomado intervención pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Division Concurso, la Dirección de Asuntos Juridicos y la Dirección General de Administración, del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que según surge de autos, la designación propuesta no genera mayores costos a los ya imputados;

Que la Delegación Contable de la Contaduria General de la Provincia, ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido en el Artículo 37° de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Desígnase Interinamente a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque a Concurso, a la Odontóloga Gretel Mariela Rostand, NI N° 23.051.340,quién revista como Personal Suplente del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, en el cargo vacante. Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del citado nosocomio, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 - Actividad 21 -Obra 00 - Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 3/4/6 -Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 -Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03.-

Articulo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Odontóloga Gretel Mariela Rostan, DNI N° 23.051.340, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Texto Legal.-

Articulo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 707 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico a favor de la agente Natalia Soledad Feltes, DNI N° 31.678.184; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Feltes, revista en un cargo Categoría 19 - Carrera Enfermería¬ Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Tulio Gonzalez" de Villaguay; y

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, informa que se debería reconocer el Adicional por Horario Atípico, dos (02) turnos, por los períodos Octubre a Noviembre de 2018 y de Marzo a Junio de 2019;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS- Artículo 9° - Inciso e):

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Reconócese el Adicional por Horario Atípico por los períodos Octubre a Noviembre de 2018 y de Marzo a Junio de 2019, a favor de la agente Natalia Soledad Feltes, DNI N° 31.678.184, Categoría 19 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Tulio Gonzalez" de Villaguay, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

Articulo 3°.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Natalia Soledad Feltes, DNI. N° 31.678.184, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Articulo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 708 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico a favor de la agente Débora Claudia Fernandez, DNI N° 33.349.452; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Fernández, revista en un cargo Categoría 10 - Carrera Personal de Servicios Generales - Escalafón General del Hospital "San Benjamin" de Colón;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, informa que se debería reconocer el Adicional por Horario Atípico, de Dos (02) turnos, por el período Noviembre de 2017 a Diciembre de 2018;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Juridicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduria General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto N° 478/11 MEHyF y Resolución N° 2622/17 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Reconócese el Adicional por Horario Atípico de Dos (02) turnos, por el período Noviembre de 2017 a Diciembre de 2018, a favor de la agente Débora Claudia Fernandez, DNI N° 33.349.452, Categoría 10- Carrera Personal de Servicios Generales - Escalafón General del Hospital "San Benjamin" de Colón, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 11 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1115/1001/1031/1051/1075 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 01.-

Articulo 3°.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Débora Claudia Fernandez, DNI. N° 33.349.452, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Articulo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Articulo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 709 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Claudia Beatriz Lacuadra, DNI N° 17.777.963, a la categoría 19 -Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Jose" de Federación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Lacuadra el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 11/12/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley 10.848, como así también encuadrándose en el Artículo 8º de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San José mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Reubícase a la agente Claudia Beatriz Lacuadra, DNI N° 17.777.963, a partir del 11/12/19, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Federacion, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS., en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 3°.- Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 –Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 12 -Obra 00 -Finalidad 3 –Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 –Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 -Departamento 28 -Ubicación Geográfica 02.-

Artículo 4°.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Claudia Beatriz Lacuadra, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 749 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de las funciones de Sub-Jefa de Unidad y Jefa de Unidad del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, a favor de la agente Susana Haydee Roskopf, DNI N° 22.690.109, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 01/11/13; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Roskopf, DNI N° 22.690.109, revista en un cargo Categoría 19- Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del citado nosocomio;

Que en autos, obra Disposición Interna N° 165/13 del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo - Departamento Diamante, mediante la cual se le asignan las funciones de Sub-Jefa de Unidad, a partir del 01/11/13, a la citada agente en reemplazo de la Sra. Mirna Viviana Olivera, DNI N° 28.257.130, hasta el 27/04/17;

Que mediante Resoluciones N°s 3905/14 y 4844/14 MS se reconocen y asignan las funciones desempeñadas como Sub-Jefa de Enfermería a la agente Olivera;

Que a Fs. 6 de autos, obra renuncia presentada por la agente Mirna Olivera, a partir del 02/10/13, a las funciones de Subjefa de Unidad, del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo-Departamento Diamante, siendo procedente aceptar la misma;

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo informado por el Departamento Liquidaciones la agente Olivera, continuó percibiendo el Adicional por Responsabilidad Funcional, durante el período 02/10/13 al 01/03/16, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a descontar los montos percibidos indebidamente, en cuotas mensuales y consecutivas que no superen el veinte por ciento (20%) de sus haberes, monto total que asciende a la suma de pesos treinta y seis mil ciento setenta con treinta y tres centavos ($ 36.170,33);

Que mediante Disposición Interna N° 104/17 del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, se le asignan las funciones de Jefa de Unidad a la agente Roskopf a partir del 28/04/17;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Juridicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que resulta procedente realizar una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia Compensatoria de Crédito, conforme Planillas Analíticas del Gasto que agregadas forman parte integrante del presente Decreto, habiendo tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informando que dicha Modificación resulta técnicamente viable, encuadrando la misma en los alcances del Artículo 12° de la Ley 10.848;

Que en virtud de lo expuesto es procedente reconocer el Adicional por Responsabilidad Funcional a favor de la agente Roskopf, D.N.I. N° 22.690.109, encuadrando la presente gestión en los Artículos 25°, 31°, 36° y 37° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 45 –Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Fidanza y Ministerio de Salud, conforme Planillas Analíticas del Gasto por la suma de pesos trescientos trece mil seiscientos ($ 313.600), las que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

Articulo 2°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Mirna Viviana Olivera, D.N.I. N° 28.257.130, a las funciones de SubJefa de Unidad del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo – Departamento Diamante, en virtud a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal, a partir del 02/10/13, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Articulo 3°.- Dispónese el descuento del Adicional percibido indebidamente por la agente Mirna Viviana Olivera, D.N.I. N° 28.257.130,monto que asciende a un total de pesos treinta y seis mil ciento setenta con treinta y tres centavos ($ 36.170,33), en cuotas mensuales y consecutivas que no superen el veinte por ciento (20%) de sus haberes.-

Articulo 4°.- Ratifícase la Disposición Interna N° 165/13 del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, y reconócense las funciones desempeñadas por la agente Susana Haydee Roskopf, D.N.I. N° 22.690.109,quien revista en un cargo Categoría 19 – Tramo “A” -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, como Sub-Jefa de Unidad del Hospital “Fidanza" de Colonia Ensayo- Departamento Diamante y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 01/11/13 al 27/04/17, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Articulo 5°.- Ratifícase la Disposición Interna N° 104/17 del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, y reconócense las funciones desempeñadas por la agente Susana Haydee Roskopf, D.N.I. N° 22.690.109, actual Categoría 19- Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, como Jefa de Unidad del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo - Departamento Diamante y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 28/04/17 y hasta la fecha del presente Decreto, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Articulo 6°.- Asígnanse en forma transitoria las funciones de Jefa de Unidad del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo de Diamante, a la agente Susana Haydeé Roskopf, D.N.I. N° 22.690.109, quien revista en un cargo Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 7°.- Impútase el gasto a : Dirección de Administración 960 - Carácter 1- Jurisdicción 45- Subjurisdicción 00- Entidad 0000 - Programa 19 -Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 25- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11-Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1- Partida Principal 1-Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075- Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01 del Presupuesto Vigente.-

Articulo 8°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectivizar lo dispuesto en el presente Texto Normativo.-

Articulo 9°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

RESOLUCIONES

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 139 ATER

PRORROGANDO DISPOSICION DE RESOLUCION

Paraná, 13 de julio de 2021

VISTO:

Los Decretos N° 1413/21 GOB y N° 1775/21 GOB del Poder

Ejecutivo Provincial y las Resoluciones N° 120/21 y N° 134/21 de esta Administradora Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que el primer texto legal citado fue dictado en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en la provincia con relación al COVID-19, estableciéndose un nuevo marco normativo con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional;

Que, conforme las facultades otorgadas por el Gobierno

Nacional a las jurisdicciones provinciales, en el marco de la situación epidemiológica provocada por el nuevo Coronavirus Covid-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y en razón de la referida norma, se concluyó que -en lo atinente al funcionamiento de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada- extremar las medidas urgentes y precautorias con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-Cov-2 y contener su impacto sanitario;

Que en el contexto mencionado, por su artículo 1° se dispuso que la asistencia a sus lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, en el período comprendido entre el día lunes 14 de junio y el martes 22 de junio, inclusive, será con un aforo máximo del 50% debiendo promoverse la conformación de burbujas sanitarias y la rotación de las mismas;

Que, asimismo, dispensa de la asistencia a sus lugares de trabajo al personal, con prestación de servicios en el ámbito de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, de 60 años o mayores y a los que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto en el Documento COES ID: DCOES022 y en el artículo 21° del DNU

N° 520/20 PEN y/o la normativa que en el futuro lo modifique y/o reemplace, estableciendo que resulta de aplicación la Resolución Conjunta N° 4/21 suscripta por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que autoriza a convocar al personal que haya sido vacunado contra el Covid-19;

Que, en concordancia con dichas medidas, mediante Resolución N° 120/21 ATER, esta Administradora facultó a los Directores a disponer la concurrencia de los agentes respetando el aforo máximo del 50% y la dispensa de la asistencia que establece el Decreto 1413/21 GOB, promoviendo la conformación de burbujas sanitarias y la rotación de las mismas, durante la vigencia de la citada norma, y a determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas cotidianas y análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota, como así también disponer en sus ámbitos los lineamientos a seguir para la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se susciten;

Que, mediante el Decreto N° 1775/21 GOB, el Poder Ejecutivo

Provincial consideró que las actividades que propenden al incremento en la circulación de ciudadanos así como aquellas que se realizan en espacios cerrados, mal ventilados o que implican aglomeración de personas y no permiten respetar las medidas de distanciamientos y el uso adecuado de barbijo, conllevan alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2, por lo que considera adecuado tomar medidas integrales de prevención en el contexto del COVID-19, entre las que se decidió prorrogar las disposiciones del Decreto N° 1413/21 GOB, hasta el lunes 09 de agosto inclusive;

Que, atendiendo al ámbito de aplicación dispuesto en el

Artículo 1° del Decreto N° 1413/21 GOB, y la disposición de su prórroga mediante Decreto N° 1775/21 GOB, la Administradora Tributaria, como órgano integrante de la Administración Pública Descentralizada, se encuentra comprendida en el mismo, por lo que tal medida resulta aplicable de pleno derecho, sin necesidad que éste organismo dicte norma análoga alguna que adhiera a la mencionada disposición provincial;

Que, en este escenario, corresponde prorrogar las disposiciones de la Resolución N° 120/21 ATER hasta el día 09 de agosto de 2021, inclusive;

Que la presente se dicta en el marco de la situación epidemiológica referenciada y lo dispuesto por el Decreto N° 1413/21 GOB, y su prórroga mediante Decreto 1775/21 GOB y conforme a las facultades que otorga la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Prorróguense las disposiciones de la Resolución N° 120/21 ATER, de fecha 11 de junio de 2021, de esta Administradora, hasta el día 09 de agosto de 2021, inclusive, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grane, Director Ejecutivo ATER.

Sección Comercial

SUCESORIO

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Soñez Ernelida Raquel s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” Exp. Nº 21340, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ERNELIDA RAQUEL SOÑEZ, D.N.I Nº 11.675.097, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/12/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de junio de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00019334 1 v./26/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Hauque Jorge Abraham s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 31072, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ABRAHAM HAUQUE, L.E. N° 4.541.602, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10-09- 2002. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 08 de julio de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00019338 1 v./26/07/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Iparraguirre Carlos Rodolfo, Iparraguirre Marta Estela y Martha Rosa Gorgelina García Del Valle s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº10644, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARTHA ROSA GORGELINA GARCIA DEL VALLE, D.N.I. Nº 2.971.510, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/05/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de mayo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00019344 1 v./26/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Albornoz Julio Mario - Albornoz Atilio Paulino s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 29840, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO PAULINO ALBORNOZ, Documento Nacional Identidad 5.898.564, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 12-02-2019.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 20 de mayo de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00019355 1 v./26/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Colignon Lerida Ramona s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 30980, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LÉRIDA RAMONA COLIGNON, M.I. N° 1.500.593, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02-10-2019.Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 06 de mayo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00019358 1 v./26/07/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Cretton, Nelis Carmen – Fabián, Pedro s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14753), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de PEDRO FABIÁN, D.N.I. N° 93.530.972, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 12 de octubre de 2019 y por el fallecimiento de NELIS CARMEN CRETTON, D.N.I. N° 5.043.225, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 14 de julio de 2019.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 26 de abril de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Nelis Carmen Cretton - D.N.I. N° 05.043.225 y de Pedro Fabián - D.N.I. N° 93.530.972, vecinos que fueran de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.-

Colón, 14 de mayo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00019250 3 v./26/07/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Robín, Juan Carlos s/Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14751), cita y emplaza, por el termino de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS ROBIN, D.N.I. Nº 05.830.455, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Depto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el 6 de julio de 2018.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 20 de abril de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Carlos Robín - D.N.I. Nº 05.830.455, vecino que fue de esta ciudad. 3.-

Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley".- Arieto Alejandro Ottogalli, Juez. Publíquese por tres días.-

Colón, 12 de mayo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00019323 3 v./27/07/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Grosso, Alminda Urzula s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14770), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, ARMINDA URZULA GROSSO, D.N.I N° 02.409.728, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colon, Dpto. homónimo, Pcia. de Entre Ríos, el día 03 de Febrero de 2018.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 7 de mayo de 202. Visto: (…) Resuelvo: (…) 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Arminda Urzula Grosso - D.N.I Nº 02.409.728-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley…" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli Juez.- Publíquese por tres (3) días.

Colón, 7 de junio de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00019330 3 v./28/07/2021

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino – Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados: "Pitman, María s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10487, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de MARÍA PITMAN, D.N.I. N° 2.512.566, fallecida en Concordia el día 18.2.2021, vecina que fuera de esta ciudad. La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "///Concordia, 31 de mayo de 2021. 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de María Pitman, DNI N° 2.512.566, fallecida en fecha 18 de febrero del 2021, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°.08.2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.) 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Sello: Interino".-

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar.-

Concordia, 7 de junio de 2021 - María C. Malvasio, secretaria interina.-

F.C. 04-00019247 3 v./26/07/2021

- - - - - -

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, E.R., sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos: "O'Connor, David s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7158), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don DAVID O'CONNOR, DNI 14.687.616, fallecido el día 18 de abril de 2021, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, E.Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente, dice: "Concordia, 13 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de David O'Connor, D.N.I. N° 14.687.616, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres das en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- Dar intervención a los Ministerios Públicos. 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Suplente".-

Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00019258 3 v./26/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría n°4, a cargo de quien suscribe en los autos caratulados: "Petit, Delfor Osiris s/Sucesorio - ab intestato" Expte. N° 7160, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de DELFOR OSIRIS PETIT, D.N.I. N° 8.297.191, fallecido en Concordia, el día 20 /2020, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "///Concordia, 18 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1... 2.

F.C. 04-00019259 3 v./26/07/2021

- - - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Única, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados: "Rabino, Mario Alberto s/Sucesorio ab intestato (Expte. Nº 7187)", cita por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALBERTO RABINO, D.N.I. Nº 11.347.814, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Ana Gómez, nacido el 3 de diciembre de 1954 en Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, fallecido accidentalmente en la ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 3 de febrero de 2021 y con último domicilio en calle 3 de Febrero Nº 311 de esta ciudad.-

"Concordia, 15 de junio de 2021. Visto:...Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Silvia Ana Gómez y Valentina Rabino en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de los Dres. Juan Cruz Pessolani y Augusto Demarco, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mario Alberto Rabino, D.N.I. Nº 11.347.814, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce. Juez Suplente". Publíquese por 3 días.-

Concordia, 15 de junio de 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.-

F.C. 04-00019264 3 v./27/07/2021

- - -- - -

En los autos caratulados: "Martínez, Ivana Teresita – Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10485), en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio (interina), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IVANA TERESITA MARTÍNEZ, DNI Nº 30.783.645, fallecida el 17 de marzo del 2014 en la ciudad de Concordia - E.R., vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.- Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de mayo de 2021.- I.-...: 1.- ... 2.- ... 3.- ..., Declárese abierto el juicio sucesorio de Ivana Teresita Martínez, DNI Nº 30.783.645, fallecida en fecha 17 de marzo del 2014 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino - Civil y Comercial - Concordia - E.R.-

Concordia, 21 de mayo de 2021 – María C. Malvasio, secretaria int.-

F.C. 04-00019325 3 v./27/07/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -interino, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio (interina), sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, en autos "Scarzello, Humberto Roque s/ Sucesión ab intestato", Expte. Nº 10.458, en trámite ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del Sr. HUMBERTO ROQUE SCARZELLO, D.N.I.Nº 5.826.287, ocurrida en la ciudad de Concordia el día 21 de enero de 2021, vecino que fue de esta ciudad.-

Para mayor constancia se transcriben las resoluciones que ordenan el presente y que en su parte pertinente textualmente dicen: "Concordia, 3 de mayo de 2021.- Visto.:… , Resuelvo:…. 3 – Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para atender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del CPC, declárase el juicio sucesorio de Humberto Roque Scarzello, DNI Nº 5.826.287, fallecido en fecha 21-01-2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).- … Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez – Juez interino". Publicar por tres veces.

Concordia, 19 mayo de 2.021 – María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00019335 3 v./28/07/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-,

Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Acevedo, Eduardo Prudencio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9361), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de EDUARDO PRUDENCIO ACEVEDO, DNI nº 5.803.794, fallecido en Concordia el día 02/01/2018, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 19 de abril de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Prudencio Acevedo, DNI Nº 5.803.794, fallecido en fecha 02/01/2018, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín

Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 2 de junio de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00019340 3 v./28/07/2021

- - -- - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Concordia - E. Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALFREDO ORLANDO CEVEY, DNI: 5.777.603, fallecido en fecha 24/08/1984 en Concordia; y de Doña ELISABETH ANGELINA DELOSANTO, DNI: 2.021.751, fallecida en fecha 29/06/2017 en Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad, para que así lo acreditenen autos “Cevey, Alfredo Orlando y Delosanto, Elisabeth Angelina s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7114).

La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: Concordia, 08 de abril de 2021. Visto:… Resuelvo:1.- …2.- Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab intestato de Alfredo Orlando Cevey, D.N.I. Nº 5.777.603 y de Elisabeth Angelina Delosanto, D.N.I. Nº 2.021.751, vecinos que fueron de esta ciudad.3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- …5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … 10.- … 11.- … A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez. Publíquese por tres veces.

Concordia, 03 Junio de 2021 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00019353 3 v./28/07/2021

- - -- - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 - Secretaría N° 3 con domicilio en B. Mitre N° 26 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, Mail institucional: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados “Monetta Ana s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9241), cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MONETTA ANA DNI 5.057.700, vecino de esta ciudad, fallecido el día 25/05/2002 en la ciudad de Concordia.

La resolución que lo establece dice: “Concordia, 26 de mayo de 2021. Visto:… Resuelvo: 1.-… 2.-…3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ana Monetta, D.N.I. N° 5.057.700, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.-… 6.-… 7.-…8.-… 9.-…” Fdo: Gabriel Belén (Juez). Publíquese por 3 (tres) días.

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00019359 3 v./28/07/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Duré, Marta Isabel s/Sucesorio ab intestato” Expte. N° 14584, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARTA ISABEL DURE - DNI N° 16.417.590, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Provincia de Buenos Aires, en fecha 07 de junio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 29 de abril de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00019319 3 v./27/07/2021

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2do Piso del Edificio Centro Cívico de esta Ciudad, en los autos caratulados “Grieve Mario Cristobal s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 17027; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO CRISTOBAL GRIEVE, MI 8.417.447, vecino que fuera de la ciudad de Federación – E. Ríos, fallecido en Federación, el día 02 de Agosto de 2.020. Publíquense por tres días.

Federación, 8 de Junio de 2.021 - Daniel G. Pessarini – secretario subrogante.

F.C. 04-00019332 3 v./28/07/2021

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Lacuadra Adelino s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 16987; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELINO LACUADRA, M.I. Nº Documento Nacional Identidad 11.779.446, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en la Ciudad de Buenos Aires - el día 21.12.2020.- Publíquense por tres días.

Federación, 10 de junio de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00019352 3 v./28/07/2021

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Gómez, Honorio Luján s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (nº 19832), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HONORIO LUJÁN GOMEZ, DNI nº 5.892.440, vecino que fuera de zona rural de Conscripto Bernardi y fallecido en Paraná el 13/7/1999.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 9 de junio de 2021... Resuelvo:... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Honorio Luján Gómez, DNI nº 5.892.440, argentino, casado, nacido en Banderas (Departamento La Paz) el 9/5/1.927 y fallecido en Paraná el 13/7/1999, hijo de Carlos Gómez y Ramona Zapata, vecino que fuera de zona rural de Conscripto Bernardi (Departamento Federal). 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local “Retórica”, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 9 de junio de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00019345 3 v./28/07/2021

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Sra. Secretaria, Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Saldaña, Zulema s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11282, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALDAÑA, ZULEMA, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, en la que falleció el día 14.04.1962.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: ///-leguay, 30 de abril de 2021... decrétase la apertura del juicio sucesorio de Zulema Saldaña, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 18 de mayo de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00019221 3 v./26/07/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Meda Maria Emma s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 8250, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA EMMA MEDA, D.N.I. Nº 1.932.711, fallecida en ésta ciudad de Gualeguay el día 17 de Abril del año 2017, derechos que deberán acreditar dentro de dicho plazo.

La resolución que lo ordena, en parte pertinente, dice: "///leguay, 4 de diciembre de 2018.-....Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, conforme lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones de Gualeguaychú, decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Emma Meda, D.N.I. Nº 1.932.711, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Teresita Inés Ferreyra - Juez.

Gualeguay, 03 de Junio de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00019339 1 v./26/07/2021

- - -- - -

El Sr/a. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Sirlhey Elizabeth s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 9529.-, de fecha 01.06.2021, conforme proveído de apertura de fecha 07.06.2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. SIRLHEY ELIZABETH GOMEZ D.N.I. Nº 4.510.835, fallecida el día 02 de julio de 2018, en la ciudad vecina de Gualeguaychú, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Schiaffino 377.-

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "///leguay, 7de junio de 2021. Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Sirlhey Elizabeth Gómez, vecina que fuera de ésta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-… La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Teresita Ines Ferreyra Juez". Publíquese por un día.

Gualeguay, 11 de Junio de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00019351 1 v./26/07/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Morahan Fabián, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Manzo Gregorio Miguel s/ Sucesorio ab intestato", expediente Nº 10774 cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MANZO GREGORIO MIGUEL DNI 05.867.149, ocurrido el 21 de Marzo de 2018 en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente dice: "///- leguay, 14 de mayo de 2021.-… En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Gregorio Miguel Manzo, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial – conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com.- último párrafo - y por tres días en el diario local El Debate Pregón – art. 728 del C.P.C.C. -, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.-… La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fabian Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 14 de junio de 2021 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00019360 1 v./26/07/2021

- - -- - -

El Sr/a. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bustos Rodolfo Jerónimo s/ Sucesorio ab intestato (Ac.19.5.20. REG.Nº 1. Emergencia sanitaria.)" - Expte. Nº9519, de fecha 26.05.2021, conforme proveído de apertura de fecha 31.05.2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BUSTOS RODOLFO JERÓNIMO, D.N.I. Nº 13.342.597, fallecido el día 04 de octubre de 2020, en esta ciudad, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 31 de mayo de 2021. ….Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de RODOLFO JERÓNIMO BUSTOS, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. - … La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fabian Morahan Juez subrogante". Publíquese por un día.

Gualeguay, 11 de Junio de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00019364 1 v./26/07/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti, Ester Anatilde s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 13056, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ESTER ANATILDE BENEDETTI, DNI N° 14.452.929, nacida en Gualeguay el día 29.05.1961, hija de Luís Jorge Benedetti y de Sara Amelia Méndez, fallecida en Larroque, el día 07.04.2021, con último domicilio en calle Centenario del Pronunciamiento N° 264. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00019297 3 v./27/07/2021

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentin Vergara, secretaría de quien suscribe, en los autos "Larrosa Valerio Juan y Pavon Maria Filomena s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. Nº 9765)

cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don VALERIO JUAN LARROSA, LE 1.966.780, vecino que fuera de la localidad de Altamirano Sud, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos. Falleció en la Ciudad de Gdor. Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día 20 de Diciembre del año 2004, bajo apercibimiento de Ley. Y de Doña MARIA FILOMENA PAVON, LC 5.232.965, vecina que fuera de la localidad de Altamirano Sud, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos. Falleció en la ciudad de

Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, el día 3 de Enero de 2021, bajo apercibimiento de Ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Rosario del Tala, 23 de Marzo de 2021.-Visto: ….. Resuelvo: …… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Valerio Larrosa y Maria Filomena Pavon, vecino que fuera de la ciudad de Maciá...3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.” Fdo. Octavio Valentin Vergara Juez Civil y Comercial.- Publíquese por una vez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, anexo IV. .-

Rosario del Tala, 08 de junio de 2021 - María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00019350 1 v./26/07/2021

- - -- - -

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentin Vergara, secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Welsh David y Romero Ana Delia s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)" (Expte. Nº 7945) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ANA DELIA ROMERO, DNI 5.884.525, vecina que fuera de la localidad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos. Falleció en la Ciudad de Gdor. Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de Enero del año 2021, bajo apercibimiento de Ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Rosario del Tala, 13 de Abril de 2.021.- VISTO: …. RESUELVO: … 1.- Decretar la apertura del juicio SUCESORIO de Romero Ana Delia vecino que fuera de la ciudad de Maciá- Dpto. Tala.-….. 3.- Mandar publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil.-” Fdo. Octavio Valentin Vergara Juez Civil y Comercial.- Publíquese por una vez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, anexo IV. .-

Rosario del Tala, 08 de junio de 2021 - María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00019354 1 v./26/07/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados “Huck, Juana s/Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4906), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUANA HUCK, DNI N° 1.212.774, ocurrido en San Salvador, en fecha 09.11.2020, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten. La resolución que lo ordena textualmente dice: “San Salvador, 12 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juana Huck (DNI N° 1.212.774), vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos; tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten”.- ... Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 26 de mayo de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00019222 3 v./27/07/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados “Fink, Oscar Rubén s/

Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4907), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de OSCAR RUBÉN FINK, DNI N° 13.697.326, ocurrido en San Salvador, en fecha 10.11.2006,vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten. La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 10 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Rubén Fink (DNI N° 13.697.326), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos; tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.".- ... Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 31 de mayo de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00019266 3 v./26/07/2021

- - - - - -

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Andereggen, Elvio Delfino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4939), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de ELVIO DELFINO ANDEREGGEN, MI Nº5.799.840, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido intestado en la ciudad de San Salvador (E.R.) en fecha 27 de agosto de 2017.- Publíquese por tres días.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 01 de junio de 2021. Visto:...Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe, en nombre y representación de los Sres. Gerardo René Andereggen (DNI N° 17.957.416) y Rubén Ángel Andereggen (DNI N° 16.028.980), en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle Teniente Gutiérrez N° 219 de esta ciudad y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio SUCESORIO de Elvio Delfino Andereggen (DNI N° 5.799.840), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Autorizar al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe a examinar el expediente, retirar edictos, oficios, copias y firmar recibos, como así también practicar desgloses, conforme lo peticionado por el presentante y bajo su exclusiva responsabilidad. 9.-... 10.-... 11.-...- Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dra. Celina T. Salina Rey Juez Civil, Comercial y del Trabajo Subrogante".-

San Salvador, de junio de 2021.- Arturo Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00019347 3 v./28/07/2021

- - - - - -

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin (Int.), en los autos caratulados: "Gómez, Cristian Ezequiel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4780), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de CRISTIAN EZEQUIEL GOMEZ, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido intestado en la ciudad de San Salvador (E.R.) en fecha 30 de noviembre de 2020. Publíquese por tres días.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 11 de febrero de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe, en nombre y representación de Rocío Anahí Sacks (DNI N° 36.651.930) en representación de su hijo menor llamado Renzo Daniel Gómez Sacks; en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle Tte. Gutiérrez N° 219 y en tal carácter se le otorga intervención. 2.-...- Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".- Otra resolución: "San Salvador, 22 de abril de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.-...2.-...3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Cristian Ezequiel Gómez (DNI N° 35.717.392), vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-...6.-...7.-...8.-... - 9.-...10.- Autorizar al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe a diligenciar todos los despachos a librarse, conforme lo peticionado por el presentante y bajo su exclusiva responsabilidad. Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 23 de abril de 2021 - Arturo Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00019348 3 v./28/07/2021

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: “Muñiz, Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9.102, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante ANA MARÍA MUÑIZ, D.N.I. Nº 5.022.416, vecina que fuera de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la misma en fecha 10 de septiembre de 2020, para que en dicho término lo acrediten.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 13 de abril de 2021. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo. Dr. Mariano Morahan - Juez. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) en un medio de difusión local.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 13 de Abril de 2021 - Fabián José Alú, secretario.

F.C. 04-00019329 1 v./26/07/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de este partido judicial de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastian Pontelli – secretario interino, en los autos caratulados “Ramírez Víctor Orlando s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10026 - Año 2021, cita y emplaza, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten y acrediten, a los herederos y acreedores de Don VICTOR ORLANDO RAMIREZ – D.N.I. N° 18.071.815, vecino de Concepción del Uruguay, fallecido el 07 de Enero de 2017, en la ciudad de Concepción del Uruguay Entre Ríos.-

Se transcribe resolución: ///cepción del Uruguay, 3 de marzo de 2021… Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día … a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER….Fdo. Gustavo Amilcar Vales Juez.Publíquese por un día.

Concepción del Uruguay, 8 de junio de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00019341 1 v./26/07/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R), a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin Secretario, en estos autos caratulados: “Impini Francisco Emilio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. 9295, año 2021: cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FRANCISCO EMILIO IMPINI, D.N.I. N°5.815.222, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, el día 04 de enero de 2021, para que en igual plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: “Concepción del Uruguay, 4 de mayo de 2021. … Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C. y C. (Ley

26.994). Efectúen los presentantes la manifestación detallada en el artículo del código de fondo arriba citado…. Notifíquese. Fdo.: Dr. Mariano Morahan Juez".

Concepción del Uruguay, 20 de Mayo de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00019346 1 v./26/07/2021

- - - - - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de ésta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única, a cargo del Dr. Mauro Sebastian Pontelli, en los autos caratulados: "Vazón Oscar Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 10183 Año 2021), se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR ALBERTO VAZON DNI N° 07.665.951, fallecido en fecha 05 de mayo de 2021, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: /// ///cepción del Uruguay, 04 de junio de 2021. … Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.…. Fdo. Gustavo Amilcar Vales- Juez".

Concepción del Uruguay, 14 de junio 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00019349 1 v./26/07/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Izaguirre, Justa s/Sucesorio ab intestato" N° 15031, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de IZAGUIRRE, JUSTA, M.I. N° 5.377.622, vecina que fue de este Departamento, fallecida, en Victoria, Entre Ríos, el día 04 de marzo de 2017.-

Victoria, 11 de mayo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00019300 3 v./27/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Núñez, Mario Liberato – Muga, Mabel Pilar s/Sucesorio ab intestato" N° 15455, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de NÚÑEZ, MARIO LIBERATO, M.I. N° 8.451.174 y MUGA, MABEL PILAR, M.I. N° 6.419.079, vecinos que fueran de este Departamento, fallecidos en Victoria, Entre Ríos el día 28 de julio de 2020 y 15 de abril de 1976, respectivamente.-

Victoria, 19 de mayo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00019303 3 v./27/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Affranchino, Delfín – Navarro, Elsa Beatriz del Socorro s/Sucesorio ab intestato (Acumulado)" N° 11059 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de NAVARRO, ELSA BEATRIZ DEL SOCORRO, M.I. 9.889.515, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el día 3 de diciembre de 2020.-

Victoria, 28 de mayo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00019317 3 v./27/07/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramón

Augusto Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7000, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AUGUSTO VALENTÍN RAMÓN, D.N.I. Nº 43.539.360, vecino que fuera del departamento Villaguay, fallecido en VILLAGUAY, en fecha 25/04/2021. Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de junio de 2021 – Armando Giacomino, secretario subrogante.

F.C. 04-00019365 1 v./26/07/2021

CITACIONES

PARANA

a sucesores y/o herederos de TELMA ERMELINDA MENDOZA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz N° 2 de Paraná, Dra. Marcela Cottet, Secretaría del Dr. Ignacio M. Basaldúa, en los autos caratulados Administradora Tributaria de Entre Ríos -ATER- C/ Mendoza Telma Ermelinda y/o Sucesores y/o Herederos s/ Monitorio Apremio - Expte. N° 39839, cita y emplaza, por el término de cinco (5) días a los herederos y/o sucesores de TELMA ERMELINDA MENDOZA, DNI N° 10.341.067, con último domicilio conocido en Los Minuanes Nº 1122 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, para que comparezcan al juicio, por sí, o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor/a de ausentes. Se comunica el correo oficial del Juzgado: jdopaz2-pna@jusentrerios.gov.ar. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de mayo de 2021 - Ignacio M. Basaldúa, secretario.

F.C. 04-00019343 1 v./26/07/2021

VILLAGUAY

a herederos y acreedores de ALVERTO ALVAREZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única interinamente de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Julia E. y Otra c/ Sas Gregorio y Otros s/ División de Condominio", Expte. Nº 8898, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de ALBERTO ALVAREZ, DNI Nº 1.886.198, fallecido en fecha 09/03/2001 en Villa Domínguez, Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, lugar de su último domicilio, por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes Art. 329º del cit. Cod., respecto los derechos de condómino sobre el inmueble urbano ubicado en el Dpto. Villaguay, Distrito Bergara, Municipio de Villa Domínguez, Ejido de Villa Domínguez, de una superficie de 7 Has., 7 Áreas, 02 Cas., Plano Nº 4248, inscripto bajo Matricula Nº 101.713/2, con los limites y linderos: Norte, mediante tres líneas alambradas al N 73º35´E de 65 m., lindando con camino en medio con F.C.G. Urquiza; al S 16º24´E de 12m20 y al N 74º24´E de 100m lindando con José Binzac; Este, mediante cuatro líneas alambradas al S 16º25´E 12 m., con remanente de Catalina H. De Levit, Salome Victoria y Adolfo Levit y Jaime Goldemberg; al S 21º39´E de 149,30 m y N 74º24´E de 101,10 m., con Benito Pomerantz y al S 21º39 E de 169,10 m., lindando con Ruta Nacional Nº 12 que separa de Villa Domínguez; Sur, Línea alambrada al rumbo S 82º05´O de 298,50 m., lindando con Isaac Charchir; Oeste, línea alambrada al rumbo N 16º25´O e 300 m., lindando con Ferrocarril Nac. Gral. Urquiza. Publíquese por dos días.

Villaguay, 08 de junio de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00019362 2 v./27/07/2021

REMATES

FEDERAL

Por Abel A. Fernández

Mat 47

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Única, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca en autos caratulados “Neifert Agustín Marcelo c/ Méndez Antonio

Anacleto s/ Monitorio (Civil)” Expte. N° 19662, comunica por el término de dos veces, que el Martillero Abel Alberto Fernández, Matrícula 47 rematará el día 18 de agosto de 2021 a las 12:00 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la sala de audiencias ubicada en el edificio de Tribunales, sito en intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta Ciudad de Federal (Planta Baja) en presencia del Actuario, un inmueble urbano, con todo lo clavado, plantado y edificado, embargado en autos, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, Ciudad de Federal Planta Urbana, Grupo 203, Manzana 12, domicilio parcelario: calle Arienti Nº 1370, según plano de mensura Nº 61.617, consta de una superficie total aproximada de: trescientos veinte metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (320,40m2) Se individualiza como Lote Nº 2, situado dentro de los siguientes rumbos, medidas, límites y linderos: Norte: Recta (2-3) S. 80º20’ E. de 13,00m. que linda con Gregorio Jesús Filiphs; Este: Recta: (3-4) S. 08º30’ O. de 24.65m. que linda con Pasaje Vacis (de ripio a= 10,60m.) Sur: Recta (4-5) N 80º20’ O. de 13m., que linda con calle Dr. Luis Arienti (Pav.Asf. a= 15,00m.) Oeste: Recta: (5-2) N. 08º30’ E. de 24,65m. que linda con Lote 1 de Luis Kloster. Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Federal, bajo matrícula Nº 104.917. Partida Provincial Nº 15-133890-5. Registro Municipal Nº 171203.

El inmueble se encuentra libres de ocupantes, según mandamiento de constatación Nº 8, cargado en el expediente digital el 05/04/21. En Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, registra deuda de Impuesto Inmobiliario al 09/04/21 es de $ 8.034,81 y en la Municipalidad local, registra deuda en concepto de tasa combinada al 14 de abril de 2021 $ 42.242,25 ambos cargados el 23//04/21. Se encuentra agregado informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, cargado el 23/04/21. El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptaran reclamos después de realizada la subasta. Para revisar la propiedad se deberá constatar previamente con el martillero para acordar día y horario, en Belgrano Nº 549. Tel. (03454) 421055 y/o 15.657.101. La modalidad de la subasta en su totalidad consta detallada en la resolución que ordena la misma, que así lo dispone y que transcribo a continuación en sus partes pertinentes: “Federal, 1 de junio de 2021 Visto:... Resuelvo: Decretar el remate al contado y al mejor postor del inmueble embargado de titularidad del ejecutado (Antonio Anacleto Méndez, DNI Nº 11.769.160, cuyas características obran en la documental cargada el 23/3/2021 a las 11:49 – hojas 2/11-, por la base de un millón quinientos mil pesos - $ 1.500.000,00- (conf. artículo 564 – último párrafo- del CPCC) la que se hará con “Postura bajo sobre”; Fijar el día 18/8/2021 a las 12:00 para la apertura de las posturas en la sala de audiencias ubicada en el edificio de Tribunales, sito en intersección de calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad (Planta Baja), lo que se videograbará debiendo los interesados ingresar (diez minutos antes de la hora fijada) a la sala virtual del Juzgado Civil y Comercial de Federal, mediante el siguiente enlace: https://meet.jit.si/pjer-fral-civil (en esa oportunidad deberán comunicarse con el Juzgado para obtener la clave de acceso a la audiencia, al teléfono 03454-421214 o al celular 03454-15408309). Las posturas deberán formalizarse remitiéndolas en archivo adjunto en formato PDF por correo electrónico a la siguiente dirección – que administrará el Sr. Secretario -:

jdocyc-fral@jusentrerios.gov.ar En el correo electrónico se deberá colocar en el asunto la frase: Postura bajo sobre y el número del expediente, lo que deberá efectuarse hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha indicada en segundo párrafo. En el cuerpo del mail se deberá consignar carátula y número de expediente, con indicación de la hora y la fecha de la subasta. Asimismo se deberá denunciar los números de CBU, de cuenta de destino y CUIT del titular de la misma para la eventual devolución del dinero mediante Orden de Pago Electrónica. La oferta deberá contener los siguientes recaudos, bajo declaración jurada: prenombres y apellido completos del

oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, el precio ofrecido en forma clara en letras y números, número de CUIT ó CUIL y la conformidad con las condiciones de la subasta fijadas. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En el caso de compra en comisión, deberá indicarse ello en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerse en el acto de subasta. Además de lo indicado en los párrafos anteriores, deberá remitirse también en el archivo adjunto el comprobante escaneado de la transferencia a la cuenta judicial en pesos Nº 4-799937/5 abierta a la orden de este Juzgado y como correspondiente a este proceso en la sucursal local del Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima (CBU Nº 3860004103000007993754) del importe correspondiente como seña (10,00% del valor ofertado) y la comisión del martillero (4,00% del importe). Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. El saldo de precio deberá depositarse por el adquirente en subasta en la cuenta indicada más arriba contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195º del Código Fiscal y artículo 13º - inciso 5º - de la Ley Impositiva. El registro del acto de remate será su videograbación y el acta respectiva será suscripta exclusivamente por el Sr. Secretario. Hacer saber a quienes presenten ofertas y no resulten adquirentes que, en el plazo de dos (2) días hábiles, se le devolverá el dinero transferido por orden de pago electrónica. Mandar publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local “Retórica”; anunciando nueva subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado de ocupación y horario de visita (debiendo constatarse previamente con el martillero al Nº 03454-421055 o al Nº 03454- 15657101 a fin de obtener información acerca de las condiciones y cuidados sanitarios) y los demás recaudos exigidos por el artículo 552 del CPCC. Líbrese oficios a la Administradora Tributaria de Entre Ríos y a la Municipal de Federal… Requerir al martillero que… Tomar razón en… “Fdo. Dr. Omar Javier Ovando – Juez Civil, Comercial y Laboral”. Publíquese por dos (2) veces.

Federal, 7 de julio de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00019068 2 v./27/07/2021

CONCURSO PREVENTIVO

DIAMANTE

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del suscripto, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de esta ciudad, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados “Herdt, Fabián Alcides s/Concurso preventivo” Expte. Nº 14703, en fecha 29 de junio de 2021, se decretó el concurso preventivo de Fabián Alcides Herdt, DNI 23.207.536, CUIL 20-23207536-9, nacido el 18.04.1973, casado en primeras nupcias con Alejandra Dreise, con domicilio Las Catalpas y Villaguay N° 105, de la localidad de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, Provincia de E. Ríos. y domicilio legal constituido en calle Eva Perón N° 560, de Diamante. Se hace saber que hasta el día 30 de agosto de 2021, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico que resultare designado (Art. 14, Inc. 3) L.C., habiéndose dispuesto la inhibición general de bienes del deudor. Se ha establecido para el síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522, los días 15 de octubre de 2021 y 30 de noviembre de 2011, respectivamente. (Art. 14, Inc. 9 L.C.). Se dispuso además, la suspensión, a partir de la publicación de edictos, del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, y su radicación ante este Juzgado; excluidos los casos previstos por el Art. 21, incisos 1), 2) y 3) de la L.C.Q. Queda intimado el concursado para que en el término de tres (3) días de notificado, presente los libros que lleve referidos a su situación económica en la Secretaría de este Juzgado, con el objeto que el actuario coloque nota datada a continuación del último asiento, y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren - Art. 14, Inc. 5) L.C. Se ordena la publicación de edictos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial y en un diario de tirado provincial con circulación en esta ciudad, los que

estarán a cargo del deudor quien deberá dar cumplimiento al presente en el término de cinco (5) días desde la aceptación del cargo por el síndico designado, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 L.C.). Se otorga al presente, el trámite de "pequeño concurso", debiendo aplicarse las disposiciones pertinentes - Arts. 288 y 289 de la LCQ. Las notificaciones "ministerio legis" martes y viernes o siguiente día hábil, en su caso, (Art. 26 y 273, Inc. 5º L.C.). Se hace saber que la Cdra. María Lucía Adur, con domicilio constituído en calle Etchevehere 579, de esta ciudad, ha sido designada como síndico de este juicio, denunciando datos de contacto: correo: marialuciaadur@hotmail.com, teléfono fijo: 4981354: teléfono móvil 343-6-206376, donde serán recibidas las verificaciones de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones en el presente proceso concursal (Art. 32. 33, 34 y consecs. Ley 24522) en el mencionado domicilio de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Denuncia también CBU a los efectos de recibir el pago de los aranceles que pudieran corresponder en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Diamante Nº 0110241530024171107365. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 7 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00019269 5 v./29/07/2021

- - - - - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del suscripto, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de esta ciudad, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "Herdt, Germán s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 14702, en fecha 30 de junio de 2021, se decretó el concurso preventivo de Germán Herdt, DNI N° 28.527.815, CUIL 20-28527815-6, argentino, casado, productor agropecuario y contratista rural, con domicilio real en calle Las Catalpas y Villaguay N° 105, de la localidad de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, Provincia de E. Ríos, y domicilio legal constituído en calle Eva Perón N° 560, de Diamante. Se hace saber que hasta el día 30 de agosto de 2021, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico que resultare designado (Art. 14, Inc.3) L.C., habiéndose dispuesto la inhibición general de bienes del deudor. Se ha establecido para el síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522, los días 15 de octubre de 2021 y 30 de noviembre de 2011, respectivamente (Art. 14, Inc. 9 L.C.). Se dispuso además, la suspensión, a partir de la publicación de edictos, del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, y su radicación ante este Juzgado; excluidos los casos previstos por el Art. 21, incisos 1), 2) y 3) de la L.C.Q. Queda intimado el concursado para que en el término de tres (3) días de notificado, presente los libros que lleve referidos a su situación económica en la Secretaría de este Juzgado, con el objeto que el actuario coloque nota datada a continuación del último asiento, y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren - Art. 14, Inc. 5) L.C. Se ordena la publicación de edictos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial y en un diario de tirado provincial con circulación en esta ciudad, los que estarán a cargo del deudor quien deberá dar cumplimiento al presente en el término de cinco (5) días, desde la aceptación del cargo por el síndico designado, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 L.C.). Se otorga al presente, el trámite de "pequeño concurso", debiendo aplicarse las disposiciones pertinentes - Arts. 288 y 289 de la LCQ. Las notificaciones "ministerio legis" martes y viernes o siguiente día hábil, en su caso, (Art. 26 y 273, Inc. 5º L.C.). Se hace saber que la Cdra. Patricia Raquel Avansatti, CUIT: 23-17216213-4, Matrícula N° 2131, ha sido designada en calidad de síndico de este juicio habiendo aceptado el cargo, constituyo domicilio en calle Belgrano N° 358 de Diamante, siendo el correo electrónico patricia_avansatti25@hotmail.com, celular 3445-653697, fijando los días de atención para las verificaciones de crédito: lunes a jueves de 16 a 18 hs y viernes de 10 a 12 hs.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 7 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00019322 5 v./29/07/2021

LLAMADO A CONCURSO

C. DEL URUGUAY

Los Sres. Jueces Dres. Gustavo Amilcar Vales, Juez titular Juzgado Civil y Comercial N° 2, Cándido Hugo Andrés Torres, Juez titular del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes y Máximo Agustín Mir, Juez de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, por resolución de fecha 6 de julio de 2021, han dispuesto convocar a concurso abierto para cubrir cargo de Secretario/a titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2.-

A tal efecto se abrirá la inscripción a partir del día 13 de septiembre de 2021 hasta el día 24 de septiembre de 2021, ambos inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los títulos y antecedentes que invoquen, acreditado todo ello con la documental pertinente, fijando domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay dentro del radio del Juzgado. Como mayor recuado se transcribe la resolución que así ordena: “Concepción del Uruguay, (E.R.), 5 de julio de 2021 ... Visto: ... Resuelvo: 1.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretaría titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín Nº 665, segundo piso, de Concepción del Uruguay, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales. 2.- Ordenar la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín N° 665, segundo piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, que se mantendrá abierto desde el día 13 de septiembre de 2021 hasta el día 24 de septiembre de 2021 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los títulos y antecedentes que invoquen, acreditado todo ello con la documental pertinente, fijando domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, dentro del radio del Juzgado. Los aspirantes, previa solicitud de turno al correo electrónico juzgadocivildos@gmail.com, deberán adjuntar en soporte papel la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, un listado de la misma impreso para su control, y copia de todo ello en soporte informático enviada al correo electrónico: jdocyc2s3-uru@jusentrerios.gov.ar, que deberá remitirse el mismo día de la inscripción, indicando dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto. Asimismo se hace saber que no se admitirán las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación. El tribunal examinador dictará la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, con antelación a la realización del exámen de oposición.- 3.- El Tribunal examinador, a los fines del concurso, se conformará por el Dr. Gustavo Amílcar Vales (Juez Civil y Comercial N° 2), por el Dr. Cándido Hugo Andrés Torres (Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N°2) y por el Dr. Máximo Agustín Mir (Juez de Concuros, Quiebras y Procesos de Ejecución), conforme artículo 8, Inc. b) del Reglamento para Concursos Abiertos para cubrir vacantes a cargos de Secretarios, por ser los organismos jurisdiccionales con competencia afín de la Jurisdicción, quienes refrendan el presente en carácter de notificados. Asimismo actuará en carácter de Secretario del Concurso el Dr. Alejandro Javier Bonnin, Secretario titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1. 4.- Disponer que la prueba de oposición se llevará a cabo en lugar y fecha a determinarse de acuerdo a la cantidad de inscriptos, las disposiciones sanitarias vigentes al momento del examen y las disponibilidades físicas y tecnológicas del Juzgado, la cual será notificada a los aspirantes de manera personal o por cédula al domicilio constituido. La entrevista personal a cada aspirante se llevará a cabo en día a confirmar, en virtud de la cantidad de postulantes que superen la prueba escrita y de las medidas sanitarias vigentes al momento, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín Nº 665, segundo piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, o en lugar que se determine, lo que será debidamente notificada por cédula a cada uno de los concursantes... 5.- Hacer saber a los postulantes que media hora antes del horario fijado para la oposición, se tomará asistencia en la sede de realización de la misma, donde los participantes deberán acreditar identidad con la documentación idónea (Art. 306 CCCN; Art. 13, Ley 17671), quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora o no

acrediten su identidad conforme se establece supra. 6.- Mandar publicar edictos, dando a conocer la convocatoria, por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el diario La Calle de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. 7.- Comunicar ... 8.- Librar comunicaciones ... 9.- Fijar ... 10.- Formar ... 11.- Las resoluciones que se dicten durante el trámite del presente, a excepción de las expresamente identificadas precedentemente, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto por el artículo 130 del C.P.C.C. 12.- Librar oficio ... Fdo. Dr. Gustavo Amílcar Vales (Juez Civil y Comercial N° 2), Dr. Cándido Hugo Andrés Torres (Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2), Dr. Máximo Agustín Mir (Juez de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución), Dr. Alejandro Javier Bonnin (Secretario de Concurso)".-

Alejandro J. Bonin, secretario.-

F.C. 04-00019311 3 v./27/07/2021

PROYECTO Y DISTR. FINAL

GUALEGUAYCHU

En autos "Feriozzi Sergio Walter s/ Concurso Preventivo (Hoy Su Quiebra)", (Expediente Nº 11497), que tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2, de la Dra. Sofía De Zan, se da a conocer mediante publicación que se efectuará por dos días, que conforme Art. 218. L.C. el síndico ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución, existiendo regulación de honorarios. Gualeguaychú, 17 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F. 05-00000905 2 v./27/07/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 16/21

OBJETO: Adquirir equipamiento de cocina (heladeras, mecheros, cacerolas y ollas).

DESTINO: Dirección de Comedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27/08/21 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 13 de julio de 2021 – Pedro A. González Solano, Director General - Unidad Central de Contrataciones MEHF, Romina G. Berenguer, Jefe Departamento Licitaciones Públicas - Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 05-00000896 3 v./28/07/2021

- - -- - -

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 08/2021

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el Financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Acueducto Región Metropolitana, Paraná, Colonia Avellaneda, San Benito y Oro Verde"

Nueva Fecha de Apertura 31/08/2021

Decreto: 1601/21 M.P.I y S

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.597.240.420,85

PLAZO DE OBRA: 910 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 - Tel: 343-4207809 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 31 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (Casa de Gobierno).

Paraná, 21 de julio de 2021 - Jorge L. Trupiano, Director General, Dirección General Obras Sanitarias de Entre Ríos.

F.C. 04-00019328 3 v./28/07/2021

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ

Licitación Pública Nº 7/2021

Decreto Nº 162/2021

Objeto: Selección de proveedor para la adquisición de materiales con destino a la construcción de alcantarilla en la calle 3 de Febrero y Malvinas Argentinas y cordón cuneta en la calle 3 de Febrero, entre las calles Brouchoud y Paso de los Andes. Mano de obra municipal. Plazo estimado de la obra: cuatro (4) semanas.

Fecha de apertura: 4 de agosto de 2021 a las 10.00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José - Centenario Nº 1.098 - Entre Ríos, hasta 24 horas antes de la apertura de las ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos cuatro con 41/100 ($ 2.565.604,41).

PLIEGO LICITATORIO: A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar - Centenario Nº 1.098. - teléfono 03447-470017/470178.

Gustavo J. Bastián, presidente municipal.

F.C. 04-00019235 3 v./26/07/2021

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO

Licitación Pública N° 01/2021

Según Decreto N° 140/21 a todos los interesados en presentar ofertas para la adjudicación de la obra en el marco del proyecto denominado “Pavimentación Urbana 8 cuadras Etapa N° 1- San José de Feliciano”- “Argentina Hace” en la localidad.

La presentación de propuestas se podrá realizar hasta el día 23 de agosto de 2021 en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad, sito calle Sarmiento N° 1 en al horario de 7:00 a 13:00 hs.

La apertura de sobres se realizará el día 23 de agosto a las 10:00 hs. En la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas.

Valor de los Pliegos: $ 10.000 (pesos diez mil), los mismos deberán ser adquiridos con un plazo no inferior a 10 días corridos anteriores a la fecha estipulada para la apertura. La compra de los mismos se realizará en el Departamento Rentas de la Municipalidad, sito calle Belgrano N° 9 en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Damián Arévalo, presidente Municipal.

F.C. 04-00019372 3 v./28/07/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPIO DE GILBERT

Licitación Pública Nº 002/2021

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la compra de materiales de construcción para la reparación estructural de calles internas (pavimentación Boulevard San Martín) de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

A LICITAR: a)- 500 Barra de 12 m de hierro liso de 20 mm. b)- 900 Bolsas de cemento tipo CPN. c)- 700 Mallas sima de 6 mm, armada en las dos direcciones cada 15 cm en paños de 2 m x 6 m.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos nueve millones quinientos mil con cero centavos ($ 9.500.000,00).

APERTURA DE SOBRES: dos (2) de agosto de 2021 a las 9.00 horas, en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, o el día hábil siguiente a la misma hora si el día fijado resultare inhábil.

FORMA DE PAGO: Pago en pesos y al contado contra entrega total de los materiales.

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial fijado para la licitación (conforme pliego general y Ordenanza Nº 5/02 y modif. Régimen de Contrataciones Municipal).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se realizará por Mesa de Entradas del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; dirigida al señor presidente municipal, hasta la hora 9:00 del día fijado para la apertura de sobres.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con cero centavos ($ 500,00), a ser adquiridos en Mesa de Entradas Municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería Municipal, sito en boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Secretaría de Gobierno Municipio de Gilbert, teléfono 03446 496031 - 03446-15-313884.

Ángel F. Constantino, presidente municipal; Bernardo R. Hornus, Secretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 3/2021

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la contratación mano de obra sin provisión de materiales (movimiento de suelo -extracción y remoción del material existente, preparación, colocación y compactación del material para ejecutar sub-base y base de suelo –cemento– ejecución de pavimento de hormigón armado) para la rehabilitación y pavimentación estructural de calles internas (Boulevard San Martín) de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce millones quinientos mil con cero centavos ($ 14.500.000,00).

APERTURA DE SOBRES: dos (2) de agosto de 2021 a las 10.00 horas, en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, o el día hábil siguiente a la misma hora si el día fijado resultare inhábil.

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial fijado para la licitación (conforme pliego general y Ordenanza Nº 5/02 y modif. Régimen de Contrataciones Municipal).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se realizará por Mesa De Entradas del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; dirigida al señor presidente municipal, hasta la hora 9:00 del día fijado para la apertura de sobres.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con cero centavos ($ 500,00), a ser adquiridos en Mesa de Entradas Municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería Municipal sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Secretaría de Gobierno Municipio de Gilbert, teléfonos 3446 496031 - 3446-15-313884.

Ángel F. Constantino, presidente municipal; Bernardo R. Hornus,Ssecretario de Gobierno.

Licitación Pública Nº 4/2021

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la contratación de materiales de construcción para la reparación estructural de calles internas (pavimentación Boulevard San Martín) de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

A LICITAR: a) 1.000 m3 de hormigón elaborado tipo H-21 puesto en obra, según PETP.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos diez millones con cero centavos ($ 10.000.000,00).

APERTURA DE SOBRES: dos (2) de agosto de 2021 a las 11.00 horas, en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, o el día hábil siguiente a la misma hora si el día fijado resultare inhábil.

FORMA DE PAGO: Pago en pesos y al contado contra entrega del material.

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial fijado para la licitación (conforme pliego general y Ordenanza Nº 5/02 y Modif. Régimen de Contrataciones Municipal).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se realizará por Mesa de Entradas del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, dirigida al señor presidente municipal hasta la hora 9:00 del día fijado para la apertura de sobres.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con cero centavos ($ 500,00), a ser adquiridos en Mesa de Entradas Municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería Municipal sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Secretaría de Gobierno Municipio de Gilbert, teléfono 03446 496031 - 03446-15-313884.

Ángel F. Constantino, presidente municipal; Bernardo R. Hornus, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00019165 5 v./26/07/2021

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 42/2021

OBJETO: “Puesta en Valor Boulevard Los Constituyentes entre 9 de Julio y Rocamora”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 09 de agosto de 2021 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.213.344,30.

PLIEGO CONDICIONES: $2.300,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, julio de 2021 – Hernán Rearte, Coordinador de Planeamiento.

F.C. 04-00019305 3 v./27/07/2021

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 43/2021

OBJETO: “Iluminación Plaza Justo José de Urquiza”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de agosto de 2021 - Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.996.605,21.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.200,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, julio de 2021 – Hernán Rearte, Coordinador de Planeamiento.

F.C. 04-00019307 3 v./27/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 44/2021

OBJETO: “Provisión e Instalación de Carpinterías en la Oficina para el Deporte en el Complejo Deportivo, Cultural y Productivo Evita”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de agosto de 2021 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.425.024,20.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.425,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, julio de 2021 - Hernán Rearte, Coordinador de Planeamiento.

F.C. 04-00019309 3 v./27/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 47/2021

OBJETO: “Cordones Cuneta y Badenes Barrio Zapata”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 12 de agosto de 2021 - Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.400.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 9.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, junio de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. De Infraestructuras.

F.C. 04-00019313 3 v./27/07/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 48/2021

OBJETO: “Butacas para el Microcine del Centro Integrador Comunitario (CIC)”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 12 de agosto de 2021 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.326.847,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.327,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, julio de 2021 - Hernán Rearte, Coordinador de Planeamiento.

F.C. 04-00019316 3 v./27/07/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 49/2021

OBJETO: “Pavimentación calle Henri”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 13 de agosto de 2021 - Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.105.726,32.

PLIEGO CONDICIONES: $ 17.100,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, julio de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. De Infraestructuras.

F.C. 04-00019318 3 v./27/07/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 50/2021

OBJETO: “Cordones Cuneta y Badenes Barrio La Rural”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 13 de agosto de 2021 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 14.898.970,55.

PLIEGO CONDICIONES: $ 14.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, julio de 2021 - Alfredo Fernández, Coord. De Infraestructuras.

F.C. 04-00019320 3 v./27/07/2021

ASAMBLEAS

PARANA

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRÍA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por 5 días. Se convoca a los señores accionistas de Instituto Privado de Pediatría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18: 30 horas en segunda convocatoria. La misma se realizará mediante la modalidad virtual a través de alguna de las plataformas idóneas al efecto. Por tanto, la plataforma y demás información necesaria para la conectividad será comunicada a cada socio con la debida antelación. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria anterior; 2º) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, asignación de retribuciones para los directores, memoria e informe del presidente; 3º) Fundamentaciones respecto a la fecha y modalidad en que se realiza esta asamblea; 4º) Designación de síndico titular y suplente; 5º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Verónica Inés Rossi García, presidente; Laura V. Torrealday, vicepresidente.

F.C. 04-00019229 5 v./28/07/2021

CONCORDIA

LIGA CONCORDIENSE DE FUTBOL

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuestos en el Art. 21 Inc. a y b del estatuto social vigente, el Consejo Directivo convoca a Asamblea Extraordinaria de nuestra entidad a realizarse el día 13 de agosto de 2021 a las 19:30hs., en la sede social sita en calle Rivadavia N° 582 de la ciudad de Concordia para la consideración y aprobación de los siguientes puntos del orden del día:

1 - Elección de dos delegados asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2 – Tratamiento de modificación del Estatuto. Incorporación al Estatuto del Título XVI “Tribunal de Cuentas” y Art. 59º, 60º, 61º, 62º y 63º.

Concordia, 19 de julio de 2021 – Julio Larroca, presidente; Daniel Odiard, secretario.

F.C. 04-00019336 1 v./26/07/2021

- - - - - -

LIGA CONCORDIENSE DE FUTBOL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuestos en el Art. 19 Inc. a, b y c del estatuto social vigente, el Consejo Directivo convoca a Asamblea Anual General Ordinaria de nuestra entidad a realizarse el día 13 de agosto de 2021 a las 20 hs., en la sede social sita en calle Rivadavia N° 582 de la ciudad de

Concordia para la consideración y aprobación de los siguientes puntos del orden del día:

1 - Lectura por Secretaria acta asamblea año 2018.

2 – Consideración de la memoria y balance patrimonial año 2019.

3 - Consideración de la memoria y balance patrimonial año 2020.

4 - Consideración de desafiliación como asociados de los siguientes clubes de nuestra liga: Club Gerardo Yoya y Club Atlético Las Heras.

5 - Elección de dos delegados asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Concordia, 19 de julio de 2021 – Julio Larroca, presidente; Daniel Odiard, secretario.

F.C. 04-00019337 1 v./26/07/2021

FEDERACION

ASOCIACION ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE CHAJARI

Convocatoria Asamblea general ordinaria

Celebración: 06 de agosto de 2021, Hora 15. Lugar: Pancho Ramírez 2305, Chajarí, ER.

Orden del día:

1.- Lectura del acta anterior

2.- Considerar la memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos del ejercicio, e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nº 18 y 19 cerrados el 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021.

3.- Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas Titular y Suplente

4.- Elección de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

A tal efecto quedan copias de la documentación a que se refiere en el punto dos en la Sede Social a disposición de los asociados. Dicha documentación se encuentra registrada en el Libro Inventario y Balances Nº 1 y en la presente acta donde seguidamente se transcribe la Memoria del Directorio y el Informe del Revisor de Cuentas:

A tal efecto quedan copias de la documentación a que se refiere en el punto dos en la Sede Social a disposición de los asociados.

Estatuto: Art. 38: el quorum para la celebración de las asambleas será la mitad de los socios más uno de los socios activos. Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación se dará comienzo con los socios activos presentes.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00019306 3 v./27/07/2021

VILLAGUAY

ASOCIACIÓN DE CIRUGÍA DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios de la Asociación de Cirugía de Entre Ríos, a realizarse en la Cuidad de Villaguay el día 14 de Agosto de 2021 a las 09:30hs en la sede del Colegio Médico de Villaguay para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Consideración del Anterior.

2 - Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3 - Informe del Presidente.

4 - Informe del Secretario.

5 - Informe del Tesorero.

6 - Elección del Tema Central para el Relato Oficial de las 71* Jornadas de Cirugía de Entre Ríos.

7 - Elección de la nueva Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Honor.

8 - Elección de un miembro de la ACER como representante Gremial.

9 - Encuentro mensual de Delegados vía plataforma virtual, de forma obligatoria, para tratar temas de índole interno de la A.C.E.R.

10 - Elección de 2 asambleístas para la firma del Acta.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00019314 3 v./27/07/2021

CITACIONES

GUALEGUAY

a quien o quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de Gualeguay, departamento Gualeguay, cita y emplaza por el término de quince (15) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 24.320 y Ordenanza Municipal Nº 173/77, a quien o quienes se consideren con derechos y lo acrediten sobre el inmueble urbano ubicado en Gualeguay, ejido de Gualeguay, lote de terreno, Plano de Mensura Nº 10.911, situado en la calle B. Halkett –entre 1º de Mayo y Rocamora–, manzana Nº 413, con una superficie de ciento sesenta y siete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (167,80 m2), Partida Provincial Nº 103.298; vencido el plazo se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 2º) de la Ley Nº 24.320.

El auto que ordena el presente dice: "Decreto Nº 402/21, Gualeguay, 29 de abril de 2021... Artículo 2º) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", citando y emplazando por el término de quince (15) días que se contarán a partir de la última publicación que se efectuará por tres veces, a quienes se consideren con derecho al bien inmueble de referencia... Firmado: presidente, secretaria de Desarrollo Humano y secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales, Municipalidad de Gualeguay".

Gualeguay, junio de 2021 - Verónica Berisso, presidente municipal.

F.C. 04-00019241 3 v./26/07/2021

- - -- - -

a quien o quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de Gualeguay, departamento Gualeguay, cita y emplaza por el término de quince (15) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres veces en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 24.320 y Ordenanza Municipal Nº 173/77, a quien o quienes se consideren con derechos y lo acrediten sobre los inmuebles ubicados en Gualeguay, ejido de Gualeguay, lotes de terreno a saber: a) Plano de Mensura Nº 19.214 situado en calles Nos. 29 y 27, entre calles Nos. 133 y 135, Primera Sección Quintas, Quinta Nº 202, con una superficie de veinticuatro mil trece metros cuadrados (24.013,00 m2), Partida Provincial Nº 110.716; b) Plano de Mensura Nº 19.215 situado en calles Ex Nº 33 y Nº 29 entre calles Nos. 131 y 133, Primera Sección Quintas, Quinta Nº 201, con una superficie de sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados (67.362,00 m2), Partida Provincial Nº 110.717 y c) Plano de Mensura Nº 19.216 situado en calles Ex Nos. 33 y 29 entre Calles Nos. 133 y 135, Primera Sección Quintas, Quinta Nº 205, con una superficie de cincuenta y ocho mil sesenta y nueve metros cuadrados (58.069,00 m2), Partida Provincial Nº 110.718; vencido el plazo se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 2º) de la Ley Nº 24.320.

El auto que ordena el presente dice: "Decreto Nº 446/21, Gualeguay, 7 de mayo de 2021... Artículo 29) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", citando y emplazando por el término de quince (15) días que se contará a partir de la última publicación que se efectuara por tres veces, a quienes se consideren con derecho al bien inmueble de referencia... Firmado: presidente, secretaria de Desarrollo Humano y secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales, Municipalidad de Gualeguay".

Gualeguay, junio de 2021 - Verónica Berisso, presidente municipal.

F.C. 04-00019242 3 v./26/07/2021

- - -- - -

a quien o quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de Gualeguay, departamento Gualeguay, cita y emplaza por el término de quince (15) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres veces en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 24.320 y Ordenanza Municipal Nº 173/77, a quien o quienes se consideren con derechos y lo acrediten sobre el inmueble urbano ubicado en Gualeguay, ejido de Gualeguay, lote de terreno, Plano de Mensura Nº 29.775 situado en boulevard Barroetaveña s/n –a 19 m, al E de calle Misiones–, manzana Nº 533, con una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (486,44 m2), Partida Provincial Nº 113.567; vencido el plazo se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 2º) de la Ley Nº 24.320.

El auto que ordena el presente dice: “Decreto Nº 449/21, Gualeguay, 10 de mayo de 2021... Artículo 29) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local “El Debate Pregón”, citando y emplazando por el término de quince (15) días que se contará a partir de la última publicación que se efectuara por tres veces, a quienes se consideren con derecho al bien inmueble de referencia... Firmado: presidente, secretaria de Desarrollo Humano y secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales, Municipalidad de Gualeguay”.

Gualeguay, junio de 2021 - Verónica Berisso, presidente municipal.

F.C. 04-00019243 3 v./26/07/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

La Municipalidad de Paraná, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza Nº 9.099 y sus reformas; en las actuaciones promovidas en el Expediente Nº 18.049, año 2020, conforme a las actas de infracción cuyos números y fechas se especifican; que tramitan en los Juzgados de Faltas y secretarías que en cada caso corresponden: notifica, cita y emplaza a quien se considere propietario, tenedor, titular registral o que se considere con derechos de rescate, a dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3º) de la Ordenanza 9.099; para que dentro del plazo de 10 (diez) días, proceda a retirar el motovehículo detallado en el presente, previo pago de todos los gastos y multas, debiendo acreditar la condición legal que invoque. El artículo 3º de la Ordenanza Nº 9.099, en su parte pertinente establece:

“Artículo 3º.- La autoridad de aplicación intimará al titular registral de moto vehículos o, en su caso, a la persona que haya invocado derecho de rescate en las actuaciones administrativas, a efectos de que proceda a acreditar su condición de dueño y a retirarla en el plazo de 10 (diez) días previo pago de los gastos y multas que recayeren sobre el mismo (...)”.

También se le hace saber que la presente publicación, tiene el carácter de intimación, bajo los apercibimientos de considerar que existe abandono expreso o tácito, conforme a lo dispuesto por el artículo 4º de la misma Ordenanza 9.099, la que establece en su parte pertinente, lo siguiente:

“Artículo 4º.- La notificación dispuesta en el artículo anterior se hará bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se presumirá el abandono del moto vehículo. Asimismo, en dicha notificación se le hará saber al titular del vehículo que podrá exonerarse de tales obligaciones haciendo abandono expreso del bien a favor del Municipio. En caso de que así lo manifieste se labrará acta notarial o administrativa”.

El presente edicto se realiza conforme a lo previsto por el artículo 13 bis de la Ordenanza 9.099, por el cual, la autoridad de aplicación podrá hacer aplicación de lo dispuesto por el artículo 1º), inciso e), apartado 1) de la misma, por lo que se transcribe la parte pertinente de lo dispuesto por los artículo 13º bis y 1º, inciso e), apartado 1); ambos de la Ordenanza Nº 9.099:

“Artículo 13º bis: Los vehículos a los que se refiere el artículo 1º podrán ser afectados a dichas finalidades una vez que hayan transcurrido tres meses desde el secuestro o del acta que constate el abandono del vehículo en la vía pública (...)”.

Al efecto, deberá quedar acreditado que se han practicado las medidas tendientes a la individualización y notificación al propietario o tenedor legítimo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3º y 4º(...) (texto incorporado por Ordenanza Nº 9.864).

"Artículo 1º) Los moto vehículos y automotores abandonados en dependencias municipales o secuestrados por imperio del poder de policía de la Municipalidad y que se encuentren bajo su custodia, serán sometidos a los siguientes procedimientos: a) Descontaminación: entendido como la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares; b) Desguace: entendido como la extracción de los elementos ferrosos; c) Compactación: entendido como el proceso de destrucción que convierte en chatarra, a los vehículos, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares; d) Subasta: cuando fueren abandonados por el plazo de seis (6) meses; En tanto que todos los gastos administrativos derivados de los procedimientos citados serán imputados al propietario de la cosa y, una vez determinada su cuantía, se expedirá el título pertinente a los efectos de su cobranza. La autoridad de aplicación siempre podrá optar por la ejecución fiscal de los créditos devengados por lo bienes secuestrados. Inciso e):

Afectación al uso del Estado Municipal, con los siguientes fines específicos: 1- Derivarlos a distintas dependencias municipales que necesiten medios de movilidad; 2- Destinarlos con o sin desguace o compactación para su aprovechamiento en la fabricación de motovehículos que se entreguen en el marco del Programa Municipal de Erradicación de Tracción a Sangre, establecido por Ordenanza Nº 9.537. 3- Entrega a la Universidad Tecnológica Nacional, a través de sus Facultades Locales y Regionales y Establecimientos de Educación Técnica de esta ciudad como material de estudio e investigación (texto incorporado por Ordenanzas Nos. 9.864 y 9.938)".

Los motovehículos comprendidos por la presente gestión, refiere al siguiente detalle:

1) Acta: 3670 - sin dominio - marca: Honda - modelo: CG - cilindrada: 150 cc - sin dominio - chasis 9C2J3040YR010279 - motor: JC30E4Y010279 - fecha: 25/09/2014.

2) Acta: 5954 - sin dominio - marca: Honda - modelo: Storm - cilindrada: 150 cc - chasis: LALPCJF8383176353 - motor: SDH157FMIC83026304 - fecha 4/11/2014.

3) Acta: 8836 - dominio: 588EQS - marca: Honda - modelo: Storm - cilindrada 150 cc - chasis: 8CHPCJF808L001154 - motor: SDH157FMIC83403302 - fecha 11/10/2014.

4) Acta: 18979 - dominio: 713KQL - marca: Motomel - modelo: Skua - cilindrada: 150 - chasis: LHJYCKLA0E29S964 - motor: 1622FMJ14A04567 - fecha: 17/12/2016.

5) Acta: 19622 - dominio: sin dominio - marca: Gilera - modelo: SMX - cilindrada: 200 cc - chasis: 8EG6MX200EGK00013 - motor: LE163FMLE1002334- Fecha: sin determinar.

6) Acta: 26248 - dominio: sin dominio - marca: Motomel - modelo: Skua - cilindrada: 150 - chasis: LB415YC56D0102579- motor: 162FMJ2D006170 - fecha: 17/1/2016.

7) Acta: 26977 - dominio: 558DPF - marca: Suzuki - modelo: EN - cilindrada: 125 cc - chasis: LC6PCJK6670803950 - motor: 157FMI2P0009183 - fecha: 13/6/2015.

8) Acta: 41161 - dominio: sin dominio - marca: Yamaha - modelo: YBR - cilindrada: 125 cc - chasis: 8C6KE1272C0075375- motor: E3D5E110012 - fecha: 20/8/2017.

9) Acta: 41580 - dominio: sin dominio - marca: Honda - modelo: XLR - cilindrada: 125 cc - chasis: 9C2JD1700YR632622 - motor: JD17EY632622 - fecha: 17/12/2016.

10) Acta: 46547 - dominio: 349EDZ - marca: Honda - modelo: Storm - cilindrada: 125 cc - chasis: LALPCJF8183014446 - motor: SDH157FMIC73096451 - fecha: 22/5/2017.

11) Acta: 49267 - dominio: sin dominio - marca: Honda - modelo: CG - cilindrada: 150 cc - chasis: 9C2JC30401R014723- motor: JC30E41014723 - fecha: sin determinar.

12) Acta: 53350 - dominio: sin dominio - marca: Motomel - modelo: Serie II - cilindrada: 150- chasis: 8ELM68150HB012248 - motor: H012248 - fecha: 20/12/2017.

13) Acta: 53562 - dominio: sin dominio - marca: Rowser - modelo: LS - cilindrada: 135 cc - chasis: SP2XCKLA8DA004703 - motor.: JEZCCE35179 - fecha: 10/1/2017.

14) Acta: 56723 - dominio: sin dominio - marca: Motomel - modelo: Skua - cilindrada: 150 cc - chasis: 8ELM31150HB009717 - motor: H007917- Fecha: 3/8/2017.

15) Acta: 59355 - dominio: sin dominio - marca: Motomel - modelo: Skua - cilindrada: 150 - chasis: 8ELM31150GB019060 - motor: 162FMJ14A24539 - fecha: 7/2/2018.

16) Acta: 65084 - dominio: A 072 XWS - marca: Motomel - modelo: Skua - cilindrada: 150 cc - chasis: 8ELM31150HB043603 - motor: H043603- Fecha: 15/6/2018.

17) Acta: 66174 - dominio: 557 IFG - marca: Motard - modelo: Beta - cilindrada: 200C.C. - chasis: 8ELM56200BB059004 - motor: B059004- Fecha: 2/8/2018.

18) Acta: 66995 - dominio: 108 HFO - marca: Suzuki - modelo: GM - cilindrada: 125 cc - chasis: LC6PKLJG98C0005088 - motor: 157FMI3A2T07809 - fecha: 13/5/2019.

19) Acta: 68245 - dominio: 73 ILG - marca: Rowser - modelo: LS - cilindrada: 135 cc - chasis: MD2JD54Z9BVC00889 - motor: JEGBUC20625 - fecha: 22/2/2018.

20) Acta: 68799 dominio: A 043 EBE - marca: Motomel - modelo: Serie II - cilindrada: 150 cc - chasis: 8ELM68150HB039658 - modelo: H039658 - fecha: 24/6/2018.

21) Acta: 70144 - dominio: 312 HOQ - marca: Yamaha - modelo: YBR - cilindrada: 125C.C. - chasis: 8C6KE1278B0044324 - motor: E3D5E080367 - fecha: 26/9/2018.

22) Acta: 70418 - dominio: sin dominio - marca: Suzuki- modelo: EN - cilindrada: 125 cc - chasis: 8ESS02125FB904114 - motor: A2P37367 - Fecha: sin determinar.

23) Acta: 70983 - dominio: 632 BZB - marca: Honda - modelo: CG - cilindrada: 150 cc - chasis: 9C2JC250TTR022954 - motor: JC25ET022954 - fecha: 2/03/2020.

24) Acta: 73912 - dominio: 359 JKI - marca: APPIA - modelo: BREZZA - cilindrada: 150 cc - chasis: 8BP54KLTXDC022372 - motor: DY162FMJ2D3004261 - fecha: 31/3/2019.

25) Acta: 76603 - dominio: 46 GLF - marca: Honda - modelo: Storm - cilindrada: 150 cc - chasis: 8CHJPCJF819L00626O - motor: SDH157FMIC93402373 - fecha: sin determinar.

26) Acta: 76721 - dominio: 73 HLL - marca: Rowser - modelo: LS - cilindrada: 135 - chasis: MD2JDS4Z5BUF01210 - motor: JEGBTF66318 - fecha: 10/3/2019.

27) Acta: 78138 - dominio: sin dominio - marca: Guerrero - modelo: GXL - cilindrada 150 cc - chasis: 8A2YCKLA1EAOO1261 - motor: ZS162FMJ8DA03539 - fecha: sin determinar.

28) Acta: 78204 - dominio: sin dominio - marca: Rowser - modelo: LS. cilindrada: 135 cc - chasis: 8A2XCKLA8BA000163 - motor: JEGBUA90801 - fecha: 18/3/2020.

29) Acta: 83629 - dominio - sin dominio - marca: Motomel - modelo: Skua - cilindrada: 150 cc - chasis: 8ELM31150HB058590 - motor: H058590 - fecha: 27/5/2019.

3) Acta: 83659 - dominio: sin dominio - marca: Motomel - modelo: Skua - cilindrada: 150 cc - chasis: LHJYCLA9E2953456 - motor: 162FMJ14A01002 - fecha: 12/6/2019.

31) Acta: 88118 - dominio: sin dominio - marca: Motomel - modelo: Serie II - cilindrada: 200 cc - chasis: LX8YCN709BF001370 - motor: 165FMM8B400054 - fecha: 28/1/2020.

32) Acta: 89069 - dominio: sin dominio - marca: Motomel - modelo: Serie II - cilindrada: 150 cc - chasis: 8ELM68158IB094442 - motor: H058590 - fecha: 15/10/2019.

33) Acta: 96577 - dominio: A 047 NHA - marca: Motomel - modelo: Skua - cilindrada: 150 cc - chasis: 8ELM31150HB066165 - motor: H066165 - fecha: 2/4/2020.

34) Acta: F-218 158 - dominio: sin dominio - marca: Yamaha - modelo: FZ - cilindrada: 150 cc - chasis: ME1KG044B2018856 - motor: 1ES1018561 - fecha: in determinar.

35) Acta: F-275 - dominio: 287 DEI - marca: Honda - modelo: Storm - cilindrada: 125 cc - chasis: LALPCJF8163257218 - motor: SDH157FM1C63022185 - fecha: 14/092014.

36) Acta sin número - dominio: sin dominio - marca: Motomel - modelo: Skua - cilindrada: 150 cc - chasis: 8ELM31150HB043850: motor: H043850 - fecha: sin determinar.

37) Acta sin número - dominio: sin dominio - marca: Motomel - modelo: Skua - cilindrada: 150 cc - chasis: 8ELM65200IB016874 - motor: I016874 - fecha: sin determinar.

38) Acta sin número - dominio: 528 KGI - marca: Motomel - modelo: Skua - cilindrada: 150C.C. - chasis: LHJYCKLAXE2953479 - motor: 162FMJ14A00939 - Fecha: sin determinar.

Paraná, julio de 2.021 - Pablo J. Testa - secretario Legal y Administrativo.

F. 05-00000902 1 v./26/07/2021

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

a SALVADOR VÍCTOR DANIEL

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al señor SALVADOR VÍCTOR DANIEL, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 7.455; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 18874/20, Decreto Municipal N° 802/21 D.E.M. el cual dispuso en su Art. 1 "Dispónese que por la Dirección General de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa se sustancie sumario administrativo al agente Víctor Daniel Salvador – Legajo N° 7.455 dependiente de la Administración Fiscal Municipal - Secretaría de Hacienda, Inversión, Empleo, Ciencia y Tecnología por incumplimiento de las obligaciones dispuestas por el Artículo 15° incisos a) y d), y encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el artículo 30°, inciso a), ambas disposiciones de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a lo mencionado en los considerandos precedentes, garantizándole el efectivo ejercicio de su derecho de defensa.-"; según el estado de autos se ha resuelto citar a Ud. a los fines de recibirle declaración indagatoria en la causa. Se ha fijado la audiencia a tal fin para el día 5 de agosto a las 08:30 hs sito en calle 9 de Julio y Alem. Dejándose constancia que el plazo de tolerancia a concurrencia es de 30 (treinta) minutos. En caso de no confluir en el término precitado, se procederá a la continuación en rebeldía.

En consecuencia, queda Ud. notificado".

Paraná, 8 de julio de 2021 - Luciano E. Campos, Instructor Sumariante – Municipalidad de Paraná.

F. 05-00000906 3 v./28/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

a PEDRO MARCELO GODOY

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. Pedro Marcelo Godoy – Legajo N° 31806 agente de planta permanente municipal, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente Nº 15589/2018, Decreto N° 1191/21 D.E.M.; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: "Paraná 23 de junio de 2021.- Visto y Considerando...El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná – Decreta: Artículo 1°.- Dispónese la clausura del sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 1272/2019, de fecha 28 de junio de 2019, al agente PEDRO MARCELO GODOY - Legajo N° 31806 dependiente de la Dirección General de Conservación Vial, de la Secretaría de Obras Púbicas, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. Artículo 2°.- Aplícase al agente Pedro Marcelo Godoy – Legajo N° 31806 la pena administrativa de suspensión por diez (10) sin goce de haberes, por encontrarse su conducta incursa en lo determinado por Ordenanza N° 4220, en el artículo 30 inciso a) y b), por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

Pablo J. Testa, Secretario Legal y Administrativo - Municipalidad de Paraná.

F. 05-00000907 3 v./28/07/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

ADESTUDIO SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná, a los 23 del mes de abril del año 2021, se reúnen los socios Duarte Marcos Adriel, DNI 34.587.110 y Duarte Aixa María Belén, DNI 32.669.098 en su sede social Andres Pazos 519 los Sres. Duarte Marcos Adriel, DNI 34.587.110, soltero, argentino, con domicilio en Andrés Pazos Nº 519; y la señora Duarte Aixa María Belén, DNI 32.669.098, soltera, argentina, con domicilio en Andrés Pazos Nº 519, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. Duarte Marcos Adriel, DNI 34.587.110 y en caso de

suplencia a Duarte Aixa María Belén, DNI 32.669.098. Los propuestos son aprobados por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo indefinido de ejercicios.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 4 de junio de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00019342 1 v./26/07/2021

VARIOS

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LIMITADA

Conforme al extracto del acta de reunión de Consejo de Administración de fecha 26/2/2021 que se transcribe a continuación en su parte pertinente; la Cooperativa Agrícola Lucienville Limitada hace saber al público en general:

"...3) Con la palabra del presidente, que manifiesta que la prolongada existencia de nuestra cooperativa ha derivado en la falta de actualización de su padrón de asociados. Que, en efecto, una lectura del libro de asociados llevado con arreglo al inciso 1) del artículo 36 de la Ley 20.337 ilustra que en el mismo figuran muchos socios fallecidos, otros que no cumplen la condición de dedicarse 'a la producción agropecuaria', recaudo que exige el artículo 9 de nuestro estatuto social para revestir el carácter de asociado y otros que, aún ejerciendo la actividad agropecuaria, no cumplen con la obligación de entregar su producción a nuestra sociedad, tal como lo exige el artículo 11 del mismo cuerpo.

Sigue manifestando que, de la misma manera, se advierte un marcado desinterés de tales personas por participar de los actos propios de la vida societaria de nuestra entidad, tales como asistencia a las asambleas o ejercer cargos en el Consejo de Administración, sumado a ello y sabido por toda la comunidad de las dificultades que ha enfrentado en los últimos tiempos, nuestra entidad hubiere necesitado del esfuerzo conjunto de todos sus asociados.

Que, así las cosas, el número de socios activos de nuestra entidad, que conserven su profesión de productores agropecuarios y, a la vez, cumplan con la obligación de entregar su producción a la cooperativa, ha quedado drásticamente reducido y carece de todo sentido conservar asociados que no cumplen los requisitos necesarios para serlo. Declara que, por otra parte, la injustificada permanencia de socios sin interés en la actividad de la cooperativa supone un esfuerzo administrativo adicional consistente en llevar actualizados registros de innumerables personas que por diversas razones se han alejado de la actividad agropecuaria o que, aún conservándola, carecen de todo interés en participar en la entidad. Por tales razones, propone la depuración de asociados y, en ejercicio de las facultades que le asigna el artículo 13 de esta cooperativa, la consecuente exclusión de los asociados que no guarden las condiciones impuestas por el estatuto para serlo, proponiendo remunerar las tenencias accionarias con arreglo al artículo 36 de la Ley 20.337 y al artículo20 de nuestro estatuto.

Puesta a consideración la moción y luego de un intercambio de opiniones, se resuelve aprobar la propuesta por unanimidad. El vicepresidente Portillo manifiesta que, a efectos de no cometer ningún error en la identidad de los socios que habrán de resultar excluidos, y correspondiéndole al Consejo de Administración el dictado de reglamentos internos con arreglo al artículo 55 inciso d) de nuestro estatuto, propone que se adopte en tal carácter el siguiente procedimiento para la exclusión de asociados, a saber:

a) Hacer pública la decisión de excluir a los señores asociados fallecidos o que no ejerzan la actividad agropecuaria o que ejerciéndola no hayan entregado su producción a la cooperativa dentro de los últimos cinco (5) años, indicando la modalidad de devolución de las cuotas sociales mediante fijación de una copia de la presente acta en el transparente de nuestra sede social por el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día 20 de julio;

b) Emplazar a los señores asociados que no hayan registrado operaciones de entrega de su producción a la cooperativa dentro de los últimos cinco (5) años y que deseen conservar el carácter de asociados, a que acrediten por escrito dentro del plazo de cinco (5) días posteriores al día del vencimiento del plazo anterior, que continúan ejerciendo la actividad agropecuaria y justifiquen la razón por la cual no han entregado su producción a la cooperativa en tal plazo;

c) La acreditación de la condición de agricultores solo podrá demostrarse con la constancia de inscripción ante los organismos de recaudación (AFIP y ATER);

d) A los efectos de mejor identificación de los asociados que podrán resultar excluidos se acompañará a la publicación del presente acta una nómina de asociados que no figuren en el padrón electoral por posible fallecimiento, otra nómina de los que figurando en el padrón electoral no registren como profesión la producción agropecuaria o vinculada a la misma y otra nómina de asociados que no hayan entregado su producción a la cooperativa dentro de los últimos cinco (5) años. 4)...".

Listado de asociados a dar de baja por inactividad:

A.E. S.A. $ 85,59; Aero Club Basavilbaso $ 19,36; Agrogan S.A. $ 290,92; Agropecuaria Coliqueo SRL $ 23,26; Aguet Miguel Ángel $ 483,5; Aguilera Héctor $ 55,23; Ahumada Dolores $ 140,96; Aizaga Juan $ 1388,97; Aizaga Miguel Ángel $ 334,58; Alba Fabio $ 3963,16; Alba Raúl $ 132,72; Álvarez de Doglioli Margarita $ 99,12; Álvarez Guillermo $ 56,71; Ambrosioni Edgardo $ 276,47; Angeloni Esteban $ 1740,47; Ansaldi Juan y Colombo Juana $ 1088,34; Aranda Alfredo Arturo $ 880,49; Arcuchin, Cecilia B. de $ 1496,83; Arcusin Bernardo Suc. $ 3111,27; Arcusin José $ 4287; Argalas Nélida de $ 126,44; Arredondo Norberto $ 3,48; Aschieri Miguel y Pervuolo $ 39,23; Asmuss Humberto $ 46,84; Azcurrain Hugo $ 34177,82; Azcurrain Luis y Raúl $ 8231,94; Azcurrain Marta Graciela $ 89,91; Azcurrain Miguel Ángel $ 4494,54; Bachiller Sergio $ 1962,19; Bacigalupo Hugo A. $ 210,12; Bahillo Juan José $ 186,13; Bahler Alejandro SRL $ 491,17; Baier Víctor Manuel $ 83,14; Barón Carlos $ 278,14; Bataglia Néstor y Schmid Raúl $ 627,88; Battista Alberto $ 1170,61; Bauer Claudio Nelson $ 12724,45; Beckenstein Jaime D. Suc. $ 131,86; Bel Ali Delmar $ 140,78; Bel Juan A. $ 2015,92; Bembasat Víctor $ 276,23; Benner Rubén $ 106,68; Bentos Oscar Alfredo $ 587,24; Betelú S.A. $ 400,24; Bianchi Juan Luis $ 1265,55; Bicego Jorge Horacio $ 1667,28; Bieck Efraín e Hijos $ 4396,54; Bieck Enrique y Juan Carlos $154,9; Blanche Mario $ 66,84; Bloj Guillermo y Jorge $ 1494,57; Bloj Pablo $ 150,52; Bochatay Raúl $ 9319,87; Bochatay Sergio y Rubén $ 1283,61; Bodmaruch Miguel $ 101,24; Boffelli Adrián Mario $ 4747,02; Boffelli Armando Adrián Suc. $ 3829,33; Boffelli César Gabriel $ 3829,34; Boffelli Christian Leandro $ 3829,34; Boffelli Orlando Ramón Suc. $ 3829,33; Bohl Alejandro $ 4972,48; Bohl Alfredo $ 3649,43; Bohl Emilio, Roberto y Samuel $ 6141,8; Bohl Jorge y Hnos. $ 8372,56; Bohl Oscar E. $ 2590,45; Bonato Miguel R. $ 6274,04; Bonato Hnos. $ 116572,31; Bonin Orlando $ 114,5; Bonnot Aníbal S. $ 451,96; Bonzi Miguel, Juan y O. $ 31,16; Bordato Hnos. $ 1276,59; Bournissen Víctor $ 242,58; Broggi Daniel Alberto $ 37,16; Bruni Julio F. $ 609,72; Brunstein Manuel Suc. $ 11338,57; Brunstein Mauricio Suc. $ 9363,37; Buet Alcides $ 166,25; CATAPE $ 117,93; Cabandie Pedro $ 58,65; Calise Ángela G. Suc. $ 1280,19; Calvo Carlos Jaime $ 6317,76; Canziani Benito $ 4011,44; Casares Pedro $ 8,44; Casaux Gerardo $ 11,99; Casaux Perpetuo $ 8,47; Castagnino Carlos A. $ 253,98; Castelani Donatella $ 159,36; Centro Educación Agrícola $ 172,47; Cettour María E. de $ 5333,53; Chamillard Marcial $ 2288,14; Chamillard Pin Hnas. $ 389,55; Charreun Silvia $ 122,66; Chilotegui Julián $ 1640,48; Churruarín Juan $ 32,18; Cian Francisco $ 1009,15; Cinque Cristina $ 744,23; Cinque Delia de $ 836; Ciotta Mario $ 230,19; Cócaro María M. de $ 106,47; Conte Andrés R. $ 111,02; Corfield Alfredo $ 25,1; Cortelleti Enrique $ 52,48; Coval Carlos $ 53,33; Croccinelli Juan C. $ 215,36; Curcho Miguel Eduardo $ 37,92; Dardik Fischi M. Suc. $ 4207,95; Davadie Hnos. $ 1555,58; Davio José María $ 896,4; De Battista César $ 2276,3; De Battista Claudia $ 2500,01; De Battista Denis F. $ 38719,71; De Battista Livio Juan $ 57850,9; De Battista Luciano Livio $ 6352,83; De Battista Neda de la Cruz $ 3706,17; De Battista Norma de Grané $ 3692,9; De Battista Waldemar Daniel $ 4933,58; De Bette S.A. $ 267,3; De Gracia Luis María $ 220,29; Degregori Hilda $ 16,8; Del Río Claudio F. $ 67,35; Del Valle Adalberto $ 28,45; Delaloye Juan y Rogelio $ 719,99; Delbene Emilio R. $ 152,29; Di Nadal José $ 49,04; Diamante Guillermo Mario $ 765,01; Diamante Vicente $ 515,27; Dieser Catalina Suc. $ 101,62; Domé Marcelo $ 361,46; Domínguez Héctor y Hnos. $ 1835,67; Dorn Jacobo $ 3888,15; Dulitzky Natalio Suc. $ 2711,96; Eckerdt Otto $ 2329,13; Eckerdt Víctor $ 3122,7; Egel Danilo Eugenio $ 115,71; Egel Delio A. $ 11,87; Egel Mario y Ricardo $ 124,64; Eihhorst de Fangauf Lidia E. $ 1030,91; El 5 de Abril SRL $ 4208,28; El Pegual $ 396,19; Elizabelar Jorge $ 1468,6; Elizalde Pedro $1739,74; Enrique Eleodoro $35,8; Erpen Arnaldo Aníbal $ 2115,12; Erpen Neli de $ 6585,14; Erpen Norberto $ 3369,42; Espinoza Lorenzo $ 41,32; Establecimiento El Abuelo $ 2129,89; Establecimiento El Brachichito $ 598,79; Estancia Nueva Palmira $ 9,78; Estancia San Pedro $ 17676,55; Etchemaite Raúl $ 113,54; Evequoz Emeterio Suc. $ 2614,49; Evequoz Miguel $ 537,12; Explotación Santiago del Estero $ 1054,34; Favre María Cristina Roca de $ 3427,15; Fernández Ángela $ 535,43; Ferrer José $ 1080,16; Ferrer Margarita $ 9,25;

Fleitas Rodolfo $ 233,86; Flores Orlando $ 59,19; Fornasari Hnos. $ 184,68; Fracaroli Héctor y Zoilo $ 2064,77; Fraga Carlos Alberto $ 589,26; Frank Juan $ 215,46; Frank Juan Alberto $ 34,89; Fredez Alberto $ 53,34; Fredez Ramón A. $ 37,16; Freidemberg Enrique $ 1265,22; Fritzler Eduardo $ 12910,4; Fuchs Ediberto Ernesto $ 687,5; Gadaleta Vicente Ignacio $ 177,76; Gadea Amelia y Núñez J. $ 96,11; Gadea Wenceslao F. $ 607,16; Gadena S.A. $ 1146,9; Galanternik Lázaro $ 676,44; Gal-Kip SRL $ 2159,08; Gallinger Gaspar Miguel $ 0,02; Gallinger José María $ 7776,23; Gallinger Oscar Aníbal $ 3140,51; Garelli Julio $ 31,35; Garelli Mario y Kloster Hnos. $ 321,63; Garnier Norma Inés y Mariana Graciela $ 9347,94; Garnier Victoria E. De $ 80,65; Gatti Luis M. $ 2076,55; Gay Jorge $ 295,51; Gay José A. $ 18,71; Gear Tomás Suc. $ 9701,05; Gear y Cía. $ 38452,94; Ghiraldo Héctor Luis $ 166,65; Giai Eliseo $ 34,23; Gianello Guillermo $ 15,21; Giarizo Federico $ 557,86; Giarrizo Sara De $ 167,61; Glusman Mario $ 48,7; Goldaracena María E.M.B. y otro $ 142,68; Goldentaer Elsa V. $ 957,36; Goldentaer Jacobo Suc. $ 1429,58; González Omar $ 662,99; Goudard César $ 661,74; Goudard Luis María $ 1842,21; Granja Cala $ 265,14; Gras Hnos. $ 2202,4; Gras María Esther $ 165,14; Grinman Benjamín E. $ 627,19; Grinman Isaac $ 2320,63; Grinman Miguel $ 4849,8; Grinman Teodoro Alberto $ 4115,96; Guerchanik Isaac Suc. $ 998,69; Guibaud Carlos $ 4,68; Guibaud Silvano E. $ 249,25; Guibaudo Eugenio Máximo $ 4040,1; Gurman Abraham Suc. $ 4254,61; Gurman Mabel y Dolly $ 129,5; Gurman Paulina $ 156,38; Haag Ernesto $ 954,98; Haag Juan Suc. $ 7442,7; Haag Mario Raúl $ 1153,42; Haite Vicente y Gette Vicente $ 906,46; Hecker Alfonso y Hnos. $ 778,11; Hecker Elías $ 1747,52; Hecker Marcos Adolfo $ 3639,2; Heindenreich Néstor $5141,89; Heindereich Clemente $ 671,73; Heindereich María de $ 2866,16; Heis Carlos $ 20,41; Heis Hermeregilda $ 20,41; Heis Hnos. $ 31,59; Heit Tarcicio $ 178,02; Hengerether Raúl $ 123,24; Her Juan Bartolomé $ 60,54; Hergenrether Luis D. $ 43,97; Hergert Eva Lucía $ 889,48; Heritier Omar y Oscar $ 1318,72; Herman Gustavo $ 100,01; Herman Juan D. $ 17,99; Herman Manuel $ 26,97; Hernández Alfredo $ 210,25; Hernández Tomás $ 2551,69; Herrera Héctor Gustavo $ 57,19; Heydel Elbio $ 41,66; Holzman Hnos. $ 15261,28; Honeker Gerónimo $ 39,1; Hornus Héctor $ 2743,06; Hornus Ricardo $ 80,21; Huck Anselmo $ 77; Huck Eduardo A. $ 2077,08; Huck Elvira $ 134,48; Huck Etelvina Isabel Korell de $ 890,33; Huck Eugenio $ 970,84; Huck Fabián Alberto $ 5772,85; Huck Horacio $ 2534,49; Huck Jacobo Suc. $ 207,31; Huck Jorge Reynaldo $ 3,49; Huck Margarita $ 15,57; Huck Oscar y Mario $ 94,72; Huck Pender María $ 22,2; Huck Sara $ 22,13; Huck Silvia S. Kokoyaczuk de $ 598,08; Huck Virgilio $ 936,66; Hunderichter Lucas $ 115,45; Hurovich Adolfo $ 2210,77; Iselli Ricardo $ 3616,73; Itterman Héctor $ 119,71; Jacob Alberto $ 20,58; Jacobi Jorge Oscar $ 91,63; Jasovich Pola Suc. De $ 98,42; Jauck Carlos $ 4211,84; Jauck David $ 1341,27; Jauck Humberto $ 5541,98; Jauck Roberto $ 4210,66; Jauck Yolanda de $ 36,22; Joanes Sergio $ 55,63; Jramoy de Smoisman Victoria $ 3901,73; Kaplan Isaac $ 33,94; Kauffman Dionisio $ 15,76; Kaufman Ernesto $ 63,87; Kesselman Hnos. $ 7572,85; Kesselman Rosa de $ 433,57; Kipen Débora $ 463,65; Kippes Agustín $ 61,85; Kock Bauer Ricardo $ 2399,1; Kohan Alberto $ 4878,2; Kohan Clara, Pedro y Leopoldo $ 1429,25; Kohan Pedro Suc. $ 97,97; Korell Nelida Esther $ 4882,05; Korte Carlos $ 135,89; Koselevich Benito $ 110,64; Koval León Suc. $2602,09; Kronemberger Carlos $ 214,28; Kuhn Enrique $ 32,11; Kuhn Miguel A. $ 181,47; Kuhn Rodolfo $ 6,34; Kupervaser Enrique $ 718,63; Kupervaser Leivar $ 18032,43; La M.G. SRL $ 212,28; Laiño Héctor $ 286,83; Landver S.A. $ 150,87; Lanfir Jacobo $ 4267,59; Lang Eugenia $ 20,73; Lange Daniel $ 25,05; Lange Reynaldo $ 51,39; Lange Ricardo $ 51,15; Las Piedritas SRL $ 380,25; Lascurrain Juan Carlos $ 843,61; Lauritto María Estela $ 2761,86; Leiva Héctor $ 145,94; León Miguel A. $ 5,35; Leuman Julio R. $ 45,8; Levit Adolfo $ 200,33; Levitzky José A. $ 85,22; Levitzky Magui Débora Constanza $ 87,03; Levitzky Robles María de $123,87; Lifschitz Carlos Alberto $ 80,14; Lifschitz Hnos. $ 2501,14; Lifschitz Isaac Suc. $ 240,35; Lifschitz José Naum $ 2776,47; Lifschitz Mauricio Suc. $ 5148,21; Lifschitz Sergio D. $ 3979,73; Lohner Rolando $ 3988,78; López Meyer Lucilo B. y Ña Sira $ 1042,23; López Meyer Lucilo M. $ 1354,22; Los Maiten SRL $ 596,07; Luchini Luis Guillermo $ 164,63; Maceira Víctor $ 76,26; Mancini Horacio $ 825,67; Mangioli Hugo $ 7247,28; Mardon Arturo $ 55,77; Mardon Hnos. $ 2238,67; Margulis Jaime Suc. $ 2353,46; Margulis Mario $ 908,94; Martínez Ana de $ 12,61; Martínez Damián Miguel $ 693,22; Martínez Gabino $ 39,29; Martínez Hortencia de $ 3875,44; Matzkin José Suc. $ 2989,45; Matzkin Umansky Jacobo $ 124,43; Medina Galaor $ 43,88; Medina Roque $ 134,13; Mediña Fernando $ 103,7; Meichtry Oscar Isabelino $ 234,22; Meier Walter $ 212,58; Melgarejo Aníbal $ 74,67; Melgarez Andrés $ 257,46; Méndez Jorge $ 62,13; Méndez Juan E. $ 1125,05; Mendiburo Enrique A. $ 220,61; Mendiburo Roque $ 208,21; Menez Rodríguez Juan Martín $ 315,57; Mercante Hermanos $ 500,01; Merener David $ 5,13; Metzler Juan Pedro $ 197,09; Michel Alejandro $ 44,42; Michel Alejandro E. $ 62,22; Michel

Arnoldo $ 10,46; Michel Aurelio y Carlos $ 618,4; Michel Carlos C. Mardon $ 751,51; Michel Carlos Ernesto $ 349,32; Michel Carlos F. $ 388,96; Michel de Hornus Elsa Ofelia $ 944,93; Michel Héctor $ 130,04; Michel Juan Antonio $ 859,84; Michel Lorena $ 33,51; Michel Marcelo Alberto $ 1293,56; Michel Miguel y Hnos. $ 4178,65; Michel Roberto F. $ 146,83; Michel Víctor $ 54,88; Michelini Alberto $ 1742,27; Migliavaca Juan Ángel $216,91; Mileo Leonardo $ 716,98; Miloslovich Omar $ 1013,42; Minaglia Raúl $ 34,5; Mogolevsky Froim $ 58,7; Moguilevsky Leonardo $ 2759,06; Mohr Emilia $ 21,49; Molina Dora de $ 129,75; Molina Osvaldo y Griselda S.H. $ 129,75; Montefinale Aldo SRL $ 39,76; Muller Alberto $ 41,28; Muller Alejandro R. $ 568,92; Muller Carlos $ 7,14; Muller Hugo R. $ 176,01; Muller Juan Suc. $ 5512,02; Muller Ricardo y Orlando $ 1509,09; Muller Roberto (Villa Mantero) $ 209,82; Muller Rodolfo y Adolfo $ 507,8; Munist Susana C. $ 3681,97; Muñiz Marcelino Suc. $ 7719,39; Muñiz Marcelo L. $ 2644,03; Muñoz Nelson Juan $ 449,01; Naivert Emilio y Enrique $ 345,61; Naivert Jorge $ 7193,75; Nápoli Rosario $777,88; Nass Oscar $ 35; Neibuhr Isabel Catalina $ 60,51; Neivirt Sergio Fabián $ 210,25; Nicoloff Diana Elena $ 3567,96; Noir María $ 1036,68; Noir Narciso, Juan y José $ 375,39; Núñez de Gadea Amelia y Núñez $ 18,9; Núñez Emilio V. $ 578,69; Núñez Ernesto $ 3898,99; Núñez Ramón $ 125,75; Obispo Celso $ 5,43; Olijavetzky David $ 1041,14; Olijavetzky Jacobo $ 100,55; Orcajo Pedro $ 247,34; Orsingher Juan A. $ 249,33; Otto Mario E. $ 328,16; Oviedo Julia $185,6; Pafundi Antonio y J.C. $ 68,5; Palacio Carlos $ 89,2; Palma Ángela L.A. De $ 162,22; Papes Antonio $3215,09; Pasik Markis Suc. $ 4138,72; Patt María de $ 1617,32; Paviotti Claudio $ 2135,2; Pendola Delmiro $ 18,2; Percara Ángel $ 2717,38; Perelmiter Rafael $ 3249,14; Pérez Alicia T. $ 18,67; Pérez Guillermo $ 41,81; Periretti Daniel Alejandro $ 0,02; Perrón Elvio $ 2716,03; Perron Jorge $ 6,29; Perruchaud Alcides $ 135,71; Peschiera Hnos. S.C. $ 52,85; Pesenti José María $ 251,37; Pesenti Nelson $ 712,61; Pioli Elena $ 106,88; Pioli Jorge O. $ 356,62; Pioli Juan $ 23,86; Pioli María y Liliana $ 12,91; Pitura Andrés $ 0,18; Pitura Juan Marcelo $ 0,02; Porcomagro SRL $ 78,07; Portillo Guillermo $ 25,8; Portillo José $ 1910,5; Prin Omar $ 115,2; Pronus S.A. $ 1732,99; Puleston Frederick $ 1496,46; Pussetto Roberto A. y Patricia Inés $ 103,99; Raimundi Hnos. $ 413,42; Ramat Miguel Ángel $ 9076,86; Ramat Orlando P. $ 4165,2; Ramos Carlos Daniel $ 21,49; Ramos Horacio $ 6,77; Rapetti Vidalita E. de $ 6893,91; Rasello Héctor $ 293,98; Rasello Hugo $ 1047,38; Rattagan Tomás C. $ 10,32; Raumonat Augusto P. $ 2897,27; Reichel Carlos Alberto $ 0,02; Reichel Juan (H) $ 36618,23; Reichel Sergio D. $ 4397,53; Rein Oscar $ 31,2; Remolif Argentina M. De $ 299,76; Remolif Héctor y Hugo $ 248,72; Remolif Pablo M. Suc. $ 2501,45; Ricambi S.A.C.I.F.I.A. $ 44,17; Richard María E. N. De $ 346,87; Richard Oscar Ignacio $ 5376,29; Ricotti Ramón Isabelino $ 434,67; Rihl Juan Suc. $ 20405,94; Rihl Manuel E. $ 12994,7; Rihl Oscar $ 467,72; Roca Carlos Alberto $ 8148,75; Roca María Teresa $ 8548,02; Rodríguez Galtero Catalina $ 636,92; Rogatkin Abraham Suc. $ 8351,52; Rojas Carlota H. $ 65,54; Romero Santiago $ 162,79; Rosquin Gregorio $ 17,96; Rossi Miguel A. $ 187,23; Rossi Priscila Pamela $ 11281,03; Rossi Rubén A. $ 60,14; Rossi Hugo y Darío $ 24468,08; Rossitto Roberto y Massa $ 82,74; Roude Oscar Eduardo $ 51,57; Rudaz Raúl y Daniel $ 11993,1; Rudminsky Sergio $ 61,13; Saczkowsky Víctor $ 99,46; Sain Paul C. y Tommasi $ 491,88; Salomón Bernardo $ 1243,6; Salomón Enrique $ 562,35; Salvatori Daniel Ricardo $ 8065,22; Sánchez Marcelo $ 2616,04; Scevola César $ 624,74; Scévola Hugo O. $ 268,41; Schaaf Elsa S. de $ 33,98; Schaaf Omar Orlando $ 9094,21; Scharton Daniel $ 393,7; Scharton Hugo y Enrique $ 4628,76; Scheffer Jorge $ 2244,5; Schemberger Marcelo $ 12,25; Schenkman Marcos $ 62,56; Schild Arnoldo Omar $ 39,2; Schild Felipe Orlando $ 1079,2; Schlundt Arnoldo $ 2,42; Schmidt Raúl $ 2109,98; Schmidt Ricardo $ 184,84; Schwartz Néstor $ 3035,57; Schwartz Samuel $ 2500,9; Schwartzman Carlos $ 20704,64; Schwarz Pedro y Jacobo $ 64,97; Schwindt Alfredo $ 325,33; Scolamieri Carlos $ 107,91; Segal Matilde de e hijos $ 15,01; Silveyra Pedro $ 43,7; Sittner Carlos Arnoldo $ 0,02; Sittner Delia $ 62,14; Sittner Jacobo Oscar $ 0,02; Sittner Jacobo Suc. $ 4494,04; Sittner Jorge Alberto $ 0,02; Sittner Mirta $ 85,66; Sijniesky Alberto $ 10584,91; Skuby Juan $ 176,8; Slootman Nora $ 104,63; Slootman Zulma Idalia $ 1359,9; Sneidmuller Juan Carlos $ 14,78; Sobral Amelia de $ 68,54; Socas Rita de $ 6399,55; Soifer José $ 973,18; Soirefman Isidoro $ 439,99; Spiazzi Alberto y Hnos. $ 507,43; Spierer Alfredo $ 7,33; Srhoj Slobodan e hijo $ 372,41; Steklein Cristóbal $ 4311,61; Sterin Carlos $ 278,38; Sterin Nicolás $ 11,22; Strusberg Manuel $ 2204,8; Stuber Fabián $ 1233,21; Stuber Omar $ 250,29; Stur Hugo $ 116,95; Suárez Isidora $ 33,3; Suárez Ricardo Arturo $ 37,92; Sutin Isidro $ 1803,14; Terracini Manuel $ 498,67; Tibiletti Ana $ 1821,25; Tolcachier Rebeca de, Rosa y Abraham $ 4817,3; Toledo Guillermo $ 10894,54; Tommasi Agustín $ 157,11; Tommasi Ramón y Alberto $ 774,7; Tournour Héctor $ 94,43; Udrizard Liliana Noemí $ 77,94; Vainman Samuel A. $ 2226,48; Vainman Samuel B. y Fistein Catalina $ 2020,73; Van Bredam Miguel $

1190,52; Vera Alfredo $ 656,97; Verbauvede Edelmiro y Teófilo $ 636,28; Vernet Basualdo Emilio $ 459,1; Veronessi Pablo Blas $ 485,46; Villa Jorge Dardo $ 23,26; Villanova Julio $ 604,5; Villareal Carlos $ 8,31; Vollmuth Alberto Raúl $ 123,77; Vollmuth Alfredo Oscar $ 278,78; Vugman Isaac $ 1003,02; Vuolo María Graciela $ 107,83; Vuolo Stella Maris $ 588,59; Vuolo Víctor $ 282,44; Wagner Daniel y Víctor $ 30455,51; Wagner Juan Carlos $ 106,84; Wagner Juan M. $ 3938,83; Wagner Manuel $ 2242,25; Wagner Néstor $ 6435,95; Wagner Omar y Oscar $ 146,99; Wagner Otto S. $ 6373,27; Wagner Santiago $ 653,47; Weber Héctor $ 1745,64; Weigandt Martín $ 1305,2; Yeloz María C. $ 4567,74; Yeloz Miguel y Marcelo $ 125,75; Zapata Marcelo Manuel $ 587,25; Ziegler Antonio $ 95,35; Ziegler Arturo $ 664,95; Ziegler Enrique $ 12200,18; Ziegler Juan Jorge $ 1470,96; Ziegler Santiago $ 5666,35; Ziplis León Suc. $ 2315,46; Zitterkopf Pablo y Raúl $ 410,07; Zitterkopf Toribia de $ 574,74; Zlonitzky Luis $ 21,01; Zlotnitzky Samuel $ 0,64; Zlotnivsky Carlos A. $ 12,59; Zlotnizky Elías $ 44,61.

Listado de asociados fallecidos: Abrigo Raúl $ 591,94; Aduco Eduardo $ 115,76; Aguilar Carlos y Rafael $ 896,06; Alba Carlos M. $ 505,22; Alba Luis María $ 3963,15; Alt Amador $ 27,53; Amavet Genaro $ 164,28; Antivero Ruperto $ 163,28; Argalas Wladislao $ 788,59; Asmus Federico $ 388,67; Asmus Martín $ 462,21; Aubert Ángela y Malimón $28,95; Ballardini Jorge José $ 4911,83; Basgall Luis $ 3295,64; Bauer Elvi Enrique $ 103,99; Bauer Enrique $ 825,27; Bauer Hugo $ 1017,75; Benner Héctor $ 23,27; Bernard Aldo Miguel $ 1937,98; Bochatay Abel $ 18,51; Bochatay Vicenta de $ 15472,21; Bochatay Hnos. $ 3696,09; Bohl Hilario $ 962,41; Borodovsky León $ 12345,17; Bronstein Leonardo $ 139,91; Carbone Andrés, Hugo y Héctor $ 1995,28; Cettour Orfelino $ 2428,38; Cianciarelli Higinio C. $ 42,88; Coglionessi Juan Carlos $ 681,66; Comerez Luis María $ 69,28; Contineti Carlos Enrique $ 188,91; Crepy Héctor A. $ 54,31; De Rossi Carlos Alberto $ 0,02; Delbue Alberto $ 709,5; Derincovsky Einoj $ 7861,69; Díaz Carlos $ 1325,23; Dorn María E. de $ 5271,63; Dulitzky Sergio $ 668,77; Dus Roberto $ 7005,38; Elizalde Hugo $ 536,52; Etchemaite Jorge $ 8157,74; Fenochio Félix $ 13,66; Fenochio José y Sigisfredo $ 6220,14; Flegler Juan y Edmundo $ 1006,4; Fleitas Alcides M. $ 11795,96; Fleitas Mario $ 952,21; Fleitas Roberto y Perovich $ 471,02; Flores Héctor $ 937,09; Formigo Reinaldo $ 32,74; Fornasari Ángel $ 54,67; Fredrich Hugo Rodolfo $ 309,81; Fuck Otto $ 791,54; Gallinger Manuel $ 276,06; Gallinger Santiago Gaspar $ 5670,09; Garín Jorge A. $ 18,51; Garin Reinaldo $ 1500,73; Garnier Bautista N. $ 17447,42; Garnier Belmar $ 1601,48; Ghirardi Juan Carlos $ 144,66; Golub Abraham y Mauricio $ 32,82; González Juan Antonio $ 9937,93; Guibaudo Ramón Mario $ 1812,92; Gurman Mabel Yolanda $ 3307,31; Guspero José $ 613,45; Haag Edgar Federico $ 4917,56; Haag Juan Herminio $ 5486,18; Hardoy Juan $ 994,95; Hecker Salvador $ 743,2; Heis Clara $ 20,41; Henderson Juan $ 129,8; Hengerether Emilio A. $ 139,51; Herman Martín $ 267,17; Hernández Jorge $ 42,46; Heyde Milton $ 1233,97; Honeker Eduardo $ 371,9; Honeker Jorge E. $ 361,95; Honeker Pedro $ 458,87; Hornus Arturo $ 4,08; Huck Adán $ 173,53; Huck Bender Manuel $ 1324,35; Huck Conrado $ 80,68; Huck Emilio $ 8108,86; Huck Emilio J. $ 47,94; Huck Lázaro $ 693,9; Huck Manuel $ 646,82; Huck Mario $ 309,03; Huck Michel Felipe $ 2940,71; Huck Orlando Otto $ 477,76; Huck Sigmundo $ 97,63; Jauck Enrique $ 4213,39; Jruz Jaime $ 12,07; Kauffman Víctor José $ 13856,55; Klimbovsky Salomón $ 6526,13; Knaup Federico $ 1555,82; Kokoyaczuk Antonio $ 2656,5; Kupervaser Javier $ 742,56; Lava Ángela y Nelso $ 2524,09; Leiva Julio $ 75,63; Leonardelli Roque $ 30,78; Levitzky Israel $ 2331,61; Licay Jacobo $ 1962,26; Lifschitz Alberto $ 5233,69; Matzkin Raúl $ 243,84; Meichtry Ana María $ 2424,81; Meichtry Luis María $ 10885,4; Michel Emilio A. $ 950,24; Michel Emilio A. $ 418,75; Michel Emilio R. $ 4501,32; Michel Kock Enrique $ 1778,92; Moguilevsky León $ 2759,05; Moix Osvaldo G. $ 2431,13; Muguerli Rodolfo $ 64,2; Muller Enrique $ 5226,69; Muller Jorge $ 11701,59; Muller Oscar $ 12218,14; Muller Raúl $ 156,41; Muller Roberto $ 31329,12; Muller Rubén y Gerardo $ 10277,91; Muñiz Julio E. $ 9674,85; Muñiz Pedro $ 788,28; Núñez Humberto y Oscar $ 2510,74; Paday Ismael $ 27,05; Paday Pedro Suc. $ 3614,96; Paday Raquel de $ 52,06; Pérez Horacio $ 3762,66; Pesenti Elvio y Gavet José $ 13,98; Pioli Omar Horacio $ 4301,85; Pioli Orlando Pedro $ 4854,57; Pioli Orlando Suc. $ 254,45; Pioli Oscar Rodolfo $ 5186,09; Pioli Ovidio Rubén $ 5010,58; Polerio Norberto $ 107,75; Portillo Antonio Camilo $ 1021,89; Portillo Justo Ramón $ 5722,5; Portillo María $ 22,96; Ramat Héctor $ 1055,4; Ramounat Alfredo $ 320,43; Raumonat Salvador $ 15,74; Rein Guillermo $ 3645,53; Remolif Adolfo y Leonardo $ 1452,72; Remolif Celestino $ 10668,78; Rihl Carlos $ 2699,34; Rihl Enrique H. $ 29697,42; Rihl Jorge y Mario $ 20711,09; Roca Horacio Jorge $ 5764,36; Ronconi Hermes A. $ 12031,57; Ronconi Hilario $ 9137,26; Rossi Amílcar $ 263,49; Rudy Samuel $ 71,95; Rutz Jorge $ 98,33; Saint Antonin Enrique $ 115,56; Saiper Luis $ 29,42; Salomón Moisés $ 8748,4; Satto Abel $ 177,06; Scevola Humberto $ 285,6; Scharton Alfredo $ 3870,72; Scharton Teodoro $ 25446,73; Schein Adolfo $ 514,99;

Scheinker Saúl $ 2280,78; Schiafino Juan Carlos $ 405,31; Schild Jacobo A. $ 4104,28; Schwartz Arturo $ 90,06; Scolamieri Felipe $ 2324,29; Silva Felipe T. $ 3146,55; Silva Horacio $ 564,28; Sittner Arnoldo $ 795,59; Slootmans Humberto $ 14508,06; Sosa Aldo $ 156,85; Strimbaun Julio $ 1640,36; Strusberg Jacobo $ 9472,79; Strusberg Rubén $ 2822,61; Stuber Emilio $ 193,89; Stuber Fernando $ 3687; Stuber Ricardo $ 11083,64; Stuber Ricardo Alberto $ 705,72; Suárez Alfredo $ 11504,95; Susman Nejemía Suc. $ 2174,92; Sutin Adela y María $ 194,1; Tolcachier Abraham José $ 33,65; Tournour Alcides $ 1751,65; Tournour Alcides Ramón $ 96,48; Tournour Aroldo $ 3094,17; Tournour Atilio $ 1891,19; Tournour Neris $ 886,97; Tovorovsky Enrique $ 2975,06; Treisse Jorge Enrique $ 1252,32; Treisse Otto R. $ 3041,07; Viduzzi Ernesto E. $ 155,25; Viganoni Hugo $ 187,2; Villanova José $ 27,81; Villareal Ernesto $ 79,85; Villareal Lidia $ 31,55; Villarreal Jesús $ 26,43; Vollmuth Germán $ 8053,38; Wagner Alfredo $ 19474,74; Wagner Enrique F. $ 434,04; Weber Felipe $ 214,74; Wilhem Jorge $ 654,6; Ziegler Alberto $ 963,71; Ziegler Emilio $ 1016,86; Ziegler Rodolfo $ 23,58; Ziegler Rubén $ 197,89; Zitterkopf Reinaldo $ 7813,12.

F.C. 04-00019262 4 v./27/07/2021

RESOLUCIONES

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1598

Paraná, 2 de julio de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Ricardo José Piccini, afiliado Nº 1364/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al

Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 983 del 4 de junio de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Ricardo José Piccini, afiliado Nº 1364/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 983 del 4 de junio de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con ochenta y siete centavos ($ 9.655,87), a partir del mes de abril de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos cinco mil quinientos cincuenta y siete con veintisiete centavos ($ 5.557,27-) y b) Haber Solidario: 60

Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil noventa y ocho con sesenta centavos ($ 4.098,60).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Ricardo José Piccini, afiliado Nº 1364/00, D.N.I. Nº 12.095.309, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con ochenta y siete centavos ($ 9.655,87), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos cinco mil quinientos cincuenta y siete con veintisiete centavos ($ 5.557,27) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil noventa y ocho con sesenta centavos

($ 4.098,60), a partir del mes de abril de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho sistema mediante Resolución Nº 983 del 4 de junio de 2021.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente, Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00019276 1 v./26/07/2021

- - -- - -

RESOLUCION Nº 1599

Paraná, 2 de julio de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. Maria Teresa Di Doménico, afiliada Nº 1353/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al

Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 984 del 4 de junio de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. Maria Teresa Di Doménico, afiliada Nº 1353/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 984 del 4 de junio de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un haber jubilatorio mensual de pesos trece mil quinientos veintinueve con ochenta y cinco centavos ($ 13.529,85), a partir del mes de marzo de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: nueve mil cuatrocientos treinta y uno con veinticinco centavos ($ 9.431,25) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil noventa y ocho con sesenta centavos ($ 4.098,60).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Dra. María Teresa Di Doménico, afiliada Nº 1353/00, D.N.I. Nº 10.795.264, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos trece mil quinientos veintinueve con ochenta y cinco centavos ($ 13.529,85), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: nueve mil cuatrocientos treinta y uno con veinticinco centavos ($ 9.431,25) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil noventa y ocho con sesenta centavos ($ 4.098,60), a partir del mes de marzo de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 984 del 4 de junio de 2021.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente, Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00019277 1 v./26/07/2021

- - -- - -

RESOLUCION Nº 1600

Paraná, 2 de julio de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. María Isabel Zappia, afiliada Nº 1617/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al

Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 985 del 4 de junio de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. María Isabel Zappia, afiliada Nº 1617/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 985 del 4 de junio de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un haber jubilatorio mensual de pesos diez mil setecientos cincuenta y cuatro con cuarenta y siete centavos ($ 10.754,47), a partir del mes de marzo de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos seis mil novecientos veintinueve con once centavos ($ 6.929,11) y b) Haber Solidario: 56 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos tres mil ochocientos veinticinco con treinta y seis centavos ($ 3.825,36)

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Dra. María Isabel Zappia, afiliada Nº 1617/00, D.N.I. Nº 12.057.816, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos diez mil setecientos cincuenta y cuatro con cuarenta y siete centavos ($ 10.754,47), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos seis mil novecientos veintinueve con once centavos ($ 6.929,11) y b) Haber Solidario: 56 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos tres mil ochocientos veinticinco con treinta y seis centavos ($ 3.825,36), a partir del mes de marzo de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 985 del 4 de junio de 2021.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente, Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00019280 1 v./26/07/2021

- - -- - -

RESOLUCION Nº 1601

Paraná, 2 de julio de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Roberto Enrique Zabaleta, afiliado Nº 1532/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al

Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 986 del 4 de junio de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Roberto Enrique Zabaleta, afiliado Nº 1532/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 986 del 4 de junio de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos diez mil seiscientos setenta y tres con sesenta y nueve centavos ($ 10.673,69), a partir del mes de marzo de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos seis mil quinientos setenta y cinco con nueve centavos ($ 6.575,09) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil noventa y ocho con sesenta centavos ($ 4.098,60).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Roberto Enrique Zabaleta, afiliado Nº 1532/00, D.N.I. Nº 11.480.468, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos diez mil seiscientos setenta y tres con sesenta y nueve centavos ($ 10.673,69), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos seis mil quinientos setenta y cinco con nueve centavos ($ 6.575,09) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil noventa y ocho con sesenta centavos ($ 4.098,60), a partir del mes de marzo de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 986 del 4 de junio de 2021.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente, Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00019282 1 v./26/07/2021

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1602

Paraná, 2 de julio de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Alberto Emilio Oñate, afiliado Nº 1609/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al

Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 987 del 4 de junio de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Alberto Emilio Oñate, afiliado Nº 1609/00de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 987 del 4 de junio de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos nueve mil novecientos setenta y siete con diecisiete centavos ($ 9.977,17), a partir del mes de marzo de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos cinco mil ochocientos setenta y ocho con cincuenta y siete centavos ($ 5.878,57) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil noventa y ocho con sesenta centavos ($ 4.098,60).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Alberto Emilio Oñate, afiliado Nº 1609/00, D.N.I. Nº 12.126.084, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos nueve mil novecientos setenta y siete con diecisiete centavos ($ 9.977,17), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos cinco mil ochocientos setenta y ocho con cincuenta y siete centavos ($ 5.878,57) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil noventa y ocho con sesenta centavos ($ 4.098,60), a partir del mes de marzo de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante

Resolución Nº 987 del 4 de junio de 2021.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente, Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00019284 1 v./26/07/2021

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1603

Paraná, 2 de julio de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. Mónica Cristina Barbabianca, afiliada Nº 1628/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al

Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 988 del 4 de junio de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. Mónica Cristina Barbabianca, afiliada Nº 1628/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 988 del 4 de junio de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un haber jubilatorio mensual de pesos once mil cuatrocientos setenta y seis con ochenta y un centavos ($ 11.476,81), a partir del mes de mayo de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos seis mil setecientos ochenta y cuatro con ochenta y un centavos ($ 6.784,81) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil seiscientos noventa y dos ($ 4.692,00).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Dra. Mónica Cristina Barbabianca, afiliada Nº 1628/00, D.N.I. Nº 12.313.652, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos once mil cuatrocientos setenta y seis con ochenta y un centavos ($ 11.476,81), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos seis mil setecientos ochenta y cuatro con ochenta y un centavos ($ 6.784,81) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen

Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil seiscientos noventa y dos ($ 4.692,00), a partir del mes de mayo de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 988 del 4 de junio de 2021.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente, Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00019288 1 v./26/07/2021

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1604

Paraná, 2 de julio de 2021

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Mario Alberto Rabino, afiliado Nº 1938/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 3 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al

Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado al que le correspondía la jubilación ordinaria, por superar los 65 años de edad, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las

hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 991 del 4 de junio de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de Pensión a los derechohabientes del Dr. Mario Alberto Rabino, afiliado Nº 1938/00 del Sistema de Previsión Social.

Que el afiliado al momento del fallecimiento se encontraba se encontraba casado con la Sra. Silvia Ana Gomez DNI N° 10.911.205 y no poseía otros beneficiarios con derecho a pensión.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a la Sra. Silvia Ana Gomez DNI N° 10.911.205, cónyuge del extinto, a partir del mes de abril de 2021, percibiendo por ello en forma mensual un importe de pesos cinco mil doscientos treinta y cinco con cincuenta y un centavos ($ 5.235,51) el cual se compone de la siguiente manera: a)

Haber de Capitalización: pesos dos mil trescientos sesenta y seis con cuarenta y nueve centavos ($ 2.366,49) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario que equivalen a pesos dos mil ochocientos sesenta y nueve con dos centavos ($ 2.869,02).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio mensual de Pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del Dr. Mario Alberto Rabino, afiliado Nº 1938/00 de dicho Sistema, a Sra. Silvia Ana Gómez DNI N° 10.911.205, cónyuge del extinto, percibiendo por ello en forma mensual un importe de pesos cinco mil doscientos treinta y cinco con cincuenta y un centavos ($ 5.235,51) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil trescientos sesenta y seis con cuarenta y nueve centavos ($ 2.366,49) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario que equivalen a pesos dos mil ochocientos sesenta y nueve con dos centavos ($ 2.869,02)., a partir del mes de abril de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 991 del 4 de junio de 2021.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente, Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00019289 1 v./26/07/2021

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1605

Paraná, 2 de julio de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Raúl Alfredo Gallicet, afiliado Nº 2317/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al

Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 994 del 4 de junio de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Raúl Alfredo Gallicet, afiliado Nº 2317/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 994 del 4 de junio de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos trece mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y seis centavos ($ 13.264,76), a partir del mes de febrero de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos nueve mil ciento sesenta y seis con dieciséis

centavos ($ 9.166,16) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil noventa y ocho con sesenta centavos ($ 4.098,60).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Raúl Alfredo Gallicet, afiliado Nº 2317/00, D.N.I. Nº 12.018.525, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos trece mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y seis centavos ($ 13.264,76), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos nueve mil ciento sesenta y seis con dieciséis centavos ($ 9.166,16) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos cuatro mil noventa y ocho con sesenta centavos ($ 4.098,60), a partir del mes de febrero de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante

Resolución Nº 994 del 4 de junio de 2021.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente, Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00019290 1 v./26/07/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2021
701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 749

RESOLUCIONES
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2021
139

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.